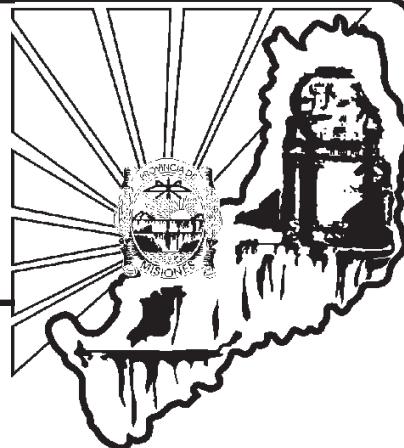


BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXVIII N° 16476 POSADAS, MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Gabinete
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO López SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:

2682/24, 2323 y 1236 Pág. 2 a 7.

Decreto Sintetizado N°: 1365 Pág. 7 y 8.

Dirección General de Personas

Jurídicas y Registro Público:

Disposición N° 36 - DG Pág. 8 a 16.

Municipalidad de Garupá:

Ordenanza N° 211;

Decreto N° 044 Pág. 16 a 18.

Municipalidad de Cerro Azul:

Ordenanza I - N° 13;

Resolución N° B24 Pág. 18 a 24.

Expedientes a Sentencia: Pág. 24.

Sociedades: Pág. 24 a 26.

Edictos: Pág. 27 a 35.

Subastas: Pág. 35 y 36.

Convocatorias: Pág. 36 a 40.

Licitaciones: Pág. 41.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2682

POSADAS, 27 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 1700-2128/24 registro de Gobernación, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE S/ RENOVACIÓN CONTRATO ALQUILER ALFREDO GONZÁLEZ; y
CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo obra Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el señor ALFREDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.547.125 y/o la señora NORMA ESTELA PARRA, D.N.I. N° 5.896.297, por una parte como LOCADOR y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el señor Ministro de Coordinación General de Gabinete señor Héctor Ricardo LLERA, D.N.I. N° 29.721.627, con domicilio en calle Félix de Azara N° 1.749 de la Ciudad de Posadas, en calidad de LOCATARIO, por la otra;

QUE, el objeto de la Locación lo constituye un inmueble sito en la calle Rivadavia N° 1.515, 4º piso, de la Ciudad de Posadas, con destino al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Coordinación General de Gabinete; QUE, el término de la Locación se conviene en 2 (dos) años, a partir del 1º de Diciembre de 2.024 y con vencimiento el día 30 de Noviembre de 2.026;

QUE, el precio de la Locación se estipula por un monto el Primer año primer semestre en: \$ 1.236.568,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO), mensual, segundo semestre: \$ 1.433.182,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), mensual. Segundo año primer semestre: \$ 1.612.330,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA), mensual, y segundo semestre: \$ 1.781.625,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO), pagadero por mes adelantado;

QUE, la contratación afecta Ejercicios futuros, encuadrándose en el Artículo 47º inciso 3) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, correspondiendo dar intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, como lo prescribe el Artículo 21º de la Ley VII - N°11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del crédito en el Presupuesto vigente 2.024, debiendo prever la imputación a Ejercicios futuros años 2.025 y 2.026;

QUE, se ha dado intervención a la Unidad de Control de Inmuebles creada por Decreto N° 692/96;

QUE, corresponde la aprobación del Contrato suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

QUE, por la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, se han reservado previamente los créditos presupuestarios para atender las erogaciones resultantes para el presente Ejercicio, conforme el Artículo 49º de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303), de Contabilidad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato suscripto entre el señor Alfredo GONZALEZ, D.N.I. N° 8.547.125 y/o la señora Norma Estela PARRA, D.N.I. N° 5.896.297, por una parte como LOCADOR y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el señor Ministro de Coordinación General de Gabinete señor Flector Ricardo LLERA, D.N.I. N° 29.721.627, como LOCATARIO, por la otra, por medio del cual acuerdan el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 1.515, 4º Piso, de la Ciudad de Posadas, por un monto el Primer año primer semestre en: \$ 1.236.568,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO), mensual, segundo semestre: \$ 1.433.182,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), mensual. Segundo año primer semestre: \$ 1.612.330,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA), mensual, y segundo semestre: \$ 1.781.625,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO), que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a abonar el importe mensual previsto en el Contrato y mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-0120-01220 Servicios no Personales del Presupuesto vigente 2.024 y de Ejercicios Futuros años 2.025 y 2.026, en los términos del Artículo 47º inciso 3) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el señor Ministro de Coordinación General de Gabinete y el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Coordinación General de Gabine-

te, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Llera

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el señor Ministro de Coordinación General de Gabinete señor Héctor Ricardo LLERA, D.N.I. N° 29.721.627, con domicilio legal en calle Félix de Azara 1.749, de esta ciudad, en adelante denominado EL LOCATARIO, y por la otra, denominado LOCADOR el señor Alfredo GONZALEZ y/o la señora Norma Estela PARRA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de inmueble sujeto a las disposiciones de Locaciones Urbanas y a las siguientes particularidades:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a el LOCATARIO, y éste prestó su conformidad un inmueble de su propiedad sito en calle Rivadavia N° 1.515, 4º piso de la Ciudad de Posadas, sirviendo el presente de suficiente constancia.

SEGUNDA: El término de este contrato es de 3 (tres) años a contar desde el día 1º de Diciembre del 2.024, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 30 de Moviembre del 2.026, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del LOCADOR. El alquiler se pacta por período de mes entero y aunque el LOCATARIO se mudare antes de finalizar un mes, pagará íntegramente el alquiler correspondiente al mismo.

TERCERA: El alquiler se fija el Primer año primer semestre en: \$ 1.236.568,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO), mensual, segundo semestre: \$ 1.433.182,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), mensual. Segundo año primer semestre: \$ 1.612.330,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA), mensual, y segundo semestre: \$ 1.781.625,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO), hasta la finalización del plazo del presente contrato.

CUARTA: El alquiler será abonado por adelantado del 1º al 10 de cada mes en la sede de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado, sita en calle Alvear N° 227 de esta ciudad o por transferencia bancaria.

QUINTA: EL presente Contrato de Locación no podrá ser transferido por el LOCATARIO, el que además no podrá subarrendar parcial o totalmente lo locado. Por su parte el LOCADOR, propietario, podrá transferir el dominio del inmueble objeto del presente cuando así lo dispusiere, sin necesidad de comunicación previa, sea ésta judicial o extrajudicial.

SEXTA: EL inmueble objeto del presente será destinado a OFICINAS, no pudiendo dársele otro destino, caso contrario la locación quedará automáticamente rescindida.

SÉPTIMA: El inmueble objeto del presente se entrega pintado a nuevo, con sus herrajes, vidrios, instalación eléctrica y sanitarios completos y en buen estado de funcionamiento, obligándose el LOCATARIO a mantener y reintegrar el inmueble a la finalización del contrato, en las mismas buenas condiciones, siendo a su cargo las reparaciones que, se hicieren necesarias para su mantenimiento durante el término de la locación, y a abonar el importe correspondiente a los artefactos y/o elementos que faltaren y estuvieren rotos.

OCTAVA: EL LOCATARIO no podrá efectuar en el inmueble locado obras o mejoras que alteren su estructura o su fachada. Para el caso de ser autorizadas dichas obras, quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a cobrar indemnización o resarcimiento alguno a favor del LOCATARIO.

NOVENA: EL LOCATARIO permitirá al LOCADOR o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad cuando sea necesario ejecutar trabajos de conservación o mejoramiento de la misma.

DÉCIMA: En caso de que el LOCATARIO abandonara el inmueble o depositara las llaves judicialmente, se compromete a pagar el alquiler hasta el día en que el LOCADOR recupere la posesión del inmueble, quedando a salvo los derechos de éste para exigir el cumplimiento del contrato. La entrega de las llaves, deberá ser justificada por el LOCATARIO con documento escrito emanado del LOCADOR, no admitiéndose otro medio de prueba.,

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso en que vencido el término de este contrato el inquilino no entregase el inmueble, o para el caso en que ello suceda en otros supuestos de rescisión, se pacta expresamente, como CLÁUSULA PENAL, que el inquilino deberá abonar en concepto de dicha multa un equivalente al doble del alquiler diario que rigiera a esa fecha el contrato y hasta la efectiva toma de posesión por parte del LOCADOR. En tal supuesto el cobro judicial será ejecutado en virtud de lo dispuesto en el Código Procesal, Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Misiones.

DÉCIMA SEGUNDA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas y obligaciones emergentes del presente Contrato por parte del LOCATARIO, facultará al LOCADOR a rescindirlo o, si le conviniese a exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: Si el LOCATARIO diera motivo por cualquier causa, a que se le inicie juicio de desalojo, se

compromete a pagar desde la iniciación del juicio y hasta que el LOCADOR reciba las llaves del inmueble, una suma igual al doble del importe del alquiler establecido por cada mes que demore la causa.

DÉCIMA CUARTA: El LOCATARIO deberá dar inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriere el inmueble, ya sea motivado por el mismo, miembros de su familia o personal, accidentes y/o construcciones linderas.

DÉCIMA QUINTA: EL LOCADOR no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización proveniente del daño personal, físico o moral causado por la propiedad, o daños por incendios causados por el LOCATARIO, a miembros de su familia o personal.

DÉCIMA SEXTA: LAS EXPENSAS COMUNES, que graven el bien locado, así como las TASAS MUNICIPALES y los consumos de ENERGÍA ELÉCTRICA y AGUA, serán a cargo del LOCATARIO hasta la restitución del inmueble a conformidad del LOCADOR, aceptando el LOCATARIO los sistemas punitarios de morosidad por los servicios no abonados en plazo, que sean establecidos por el Consorcio de Propietarios o por las prestatarias de servicios y/o entes recaudadores de gravámenes que correspondan. Si el LOCADOR pagara algunas, el LOCATARIO deberá reintegrarle la suma pagada. EL LOCATARIO deberá entregar al LOCADOR fotocopias de todos los comprobantes de pago de estas obligaciones justamente con el pago de los alquileres, contra recibo detallado. La falta de pago por las obligaciones asumidas por el LOCATARIO aun en el caso de que el LOCADOR no hubiese abonado o no hubiere sido intimada a su pago por las distintas prestatarias que esta cláusula hace referencia, tendrán las mismas consecuencias que la falta de pago de los alquileres, pactándose de común acuerdo el cobro por juicio ejecutivo conforme lo establecido en el Código Procesal, Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Misiones. Asimismo el LOCATARIO, vencido el Contrato o resuelta la relación locativa, deberá entregar al LOCADOR la constancia de LIBRE DE DEURA de los servicios que estuvieran a su cargo, constituyendo ésta una más entre las obligaciones emergentes del presente Contrato de las que es responsable el inquilino.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes de común acuerdo convienen que el LOCATARIO podrá, transcurridos los 6 (SEIS) primeros meses de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes y medio de alquiler, al momento de desocupar el inmueble y la de un solo mes, si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso.

DÉCIMA OCTAVA: El sellado de la Ley correspondiente al presente contrato será soportado en 50% por cada una de las partes.

DÉCIMA NOVENA: Las partes constituyen domicilios a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente, en los indicados UT SUPRA y se someten a la Jurisdicción única de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de la ciudad de Posadas, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que los pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre de 2.024.

DECRETO N° 2323

POSADAS, 10 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: Que por Ley XV - N° 24, se crea el Municipio de Dos Hermanas, ubicado en el Departamento General Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

QUE, según lo establece el artículo 8º de la mencionada norma legal, es deber del Poder Ejecutivo designar a la persona que cumplirá las funciones de Interventor Organizador por el término que corresponda hasta la asunción de las autoridades municipales electas;

QUE, dicha designación es a los fines de articular, ejecutar y desarrollar todas las acciones necesarias para organizar jurídica, política, contable y administrativamente el Municipio de Dos Hermanas;

QUE, el Señor LUIS ALBERTO AQUINO, de nacionalidad argentino – D.N.I. N° 20.552.492, reúne los requisitos para llevar a cabo tan significativa tarea;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como INTERVENTOR ORGANIZADOR del Municipio de Dos Hermanas, ubicado en el Departamento General Manuel Belgrano, al Señor LUIS ALBERTO AQUINO - D.N.I. N° 20.552.492.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios y Secretarías de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO N° 1236

POSADAS, 11 de Junio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 1001-91/2.025 Registro de Vicegobernación, caratulado: VICEGOBERNACIÓN - S/RENOVACIÓN CONTRATO DE ALQUILER OFICINAS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOLIDARIA - RIVADAVIA N° 1.462/1.464; y

CONSIDERANDO:

QUE, obra en autos el Contrato de Locación de Inmueble celebrado en fecha 27 de Febrero de 2.025 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el Señor Vicegobernador, Cr. ROMERO LUCAS ANIBAL - D.N.I. N° 34.366.918, en calidad de LOCATARIO, por una parte, y la Sra. AQUINO CAMILA BELEN D.N.I. - N° 38.566.002, C.U.I.T. N° 27-38566002-8, con domicilio en calle 1 y 2, chacra 240, casa N° 54, barrio 25 de Octubre, de la Ciudad de Posadas, en calidad de LOCADOR;

QUE, dicho Contrato tiene por objeto la Locación de tres oficinas del edificio ubicado en la calle Rivadavia N° 1.462/1.464, dos en planta baja y uno en el primer piso, de la Ciudad de Posadas;

QUE, dicho Contrato fue celebrado por el término de 12 (doce) meses y el precio total de la Locación se establece en la suma total de \$ 21.600.000,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL), a razón de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL) mensual;

QUE, el Contrato antes descripto, fue celebrado con el objeto de disponer de un lugar físico para la ejecución de las tareas administrativas del Programa de Asistencia Solidaria (P.A.S.);

QUE, la Contratación afecta a ejercicios futuros, encuadrándose en el Artículo 47º, Inciso c) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, correspondiendo dar intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el Artículo 21º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad; QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del crédito en el Presupuesto vigente, debiendo prever la imputación a Ejercicios Futuros;

QUE, se ha dado intervención a la Unidad de Control de Inmuebles creada por Decreto N° 692/96;

QUE, corresponde la aprobación del Contrato suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

QUE, por el período comprendido entre el efectivo arriendo de la propiedad locada y la aprobación del presente Decreto, se hace necesario efectuar el Reconocimiento, liquidación y pago conforme al Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado en fecha 27 de Febrero de 2.025 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el Señor Vicegobernador, Cr. ROMERO LUCAS ANIBAL - D.N.I. N° 34.366.918, y Sra. AQUINO CAMILA BELEN - D.N.I. N° 38.566.002, C.U.I.T. N° 27-38566002-8, con domicilio en calle 1 y 2, chacra 240, casa N° 54, barrio 25 de Octubre, de la Ciudad de Posadas, por la Locación del edificio ubicado en calle Rivadavia N° 1.462/1.464, dos en planta baja y uno en el primer piso, de la Ciudad de Posadas, por el término de 12 (doce) meses, siendo el valor locativo total de \$ 21.600.000,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL), a razón de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL) mensual, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2.025 hasta el 28 de Febrero de 2.026, inclusive. Tiene como finalidad disponer de un espacio físico para la ejecución de las tareas administrativas del Programa de Asistencia Solidaria (P.A.S.).-

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono, a partir del mes de Marzo de 2.025 hasta la fecha del presente Decreto por los meses efectivamente arrendados, conforme lo establecido en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de las sumas restantes del cumplimiento del presente Decreto, a favor de AQUINO CAMILA BELEN - C.U.I.T. N° 27-38566002-8, por los conceptos expresados en el artículo 1º, imputándose a la partida 02-02-0-20-4-90-1-01-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente, y de Ejercicios Futuros en los términos del Artículo 47º, Inciso c) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Coordinación General de Gabinete y el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Vicegobernación, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Llera - Safrán

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 27 (Veintisiete) días del mes de febrero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco), entre la Sra. AQUINO Camila Belén, DNI N° 38.566.002, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle 1 y 2, chacra 240, casa N°54, barrio 25 de Octubre, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante “EL LOCADOR”, por una parte y por la otra el Cr. ROMERO LUCAS ANIBAL D.N.I. N° 34.366.918, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Félix de Azara N° 1.749 (ex 265) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien concurre en nombre y representación de la Provincia y en su calidad de Vicegobernador de la Provincia de Misiones, en adelante llamado “EL LOCATARIO”, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN de acuerdo a las Cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO tres oficinas del edificio ubicado en calle Rivadavia N° 1.462/1.464 de esta Ciudad, consistente en dos oficinas ubicadas en planta baja, y una oficina ubicada en el primer piso.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será por el término de 12 (Doce) meses contados a partir del día 01 (Uno) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (01/03/2025) y hasta el día 28 (Veintiocho) de febrero del año Dos Mil Veintiséis (28/02/2026), inclusive. Salvo acuerdo de partes de prórroga del presente contrato, a su vencimiento EL LOCATARIO deberá restituir el inmueble a EL LOCADOR libre de ocupantes y en las mismas y perfectas condiciones de uso, higiene y habitabilidad en que lo recibiera.

TERCERA: Se establece que el precio de la presente relación locativa asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) mensual, pagaderos del día 01 (Uno) al 15 (Quince) de cada mes en la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado; sito en calle Alvear N° 227, por mes vencido.

CUARTA: EL LOCATARIO se obliga a no subarrendar la propiedad ni transferir, ni ceder, ni vender este contrato.

QUINTA: EL LOCATARIO ocupará la propiedad locada con destino al funcionamiento de las oficinas del Programa de Asistencia Solidaria pertenecientes a la Vicegobernación y no podrá cambiar su destino ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en la propiedad sin consentimiento previo por escrito de EL LOCADOR. Las mejoras que EL LOCATARIO hiciere, de cualquier naturaleza, quedará en beneficio de la propiedad sin remuneración alguna. Tampoco podrá EL LOCATARIO tener cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.

SEXTA: EL LOCATARIO tiene a su cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, agua corriente, teléfono y cualquier otro servicio que utilice, salvo posterior acuerdo de partes.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no se responsabiliza de los daños que pudieran sufrir EL LOCATARIO o terceros contratados por EL LOCATARIO durante el tiempo de la locación por roturas o desperfectos del inmueble o cualquier accidente que pudiera producirse dentro del inmueble locado.-----

OCTAVA: EL LOCATARIO podrá, transcurrido los 6 (SEIS) primeros meses de vigencia de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a EL LOCADOR, con una antelación de 30 (TREINTA) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado; lo que no devengará reconocimiento alguno a favor de EL LOCADOR, de indemnización o reparación de ninguna índole.-----

NOVENA: Al vencimiento del Contrato o al producirse la obligación de restitución del bien por cualquier causal, EL LOCATARIO deberá hacerlo en las condiciones pactadas.----

DÉCIMA: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes se someten exclusivamente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas. En prueba de conformidad se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, a los 27 (Veintisiete) días del mes de febrero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco), recibiendo un ejemplar cada una de las partes.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1365

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa
al Art. 6º Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	15.000.000	15.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	15.000.000	15.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	15.000.000	15.000.000	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 132/24	15.000.000	15.000.000	03-01

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02- APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 \$ 15.000.000

ARTÍCULO 3º.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) para afrontar el pago de los gastos

emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 49/25.-
ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE al Municipio de Almafuerte, la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-03120 S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPOSICIÓN N° 36 - DG

POSADAS, 4 de Noviembre de 2.025.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente N° 1237/2.025 en el que obra agregado dictamen del Director de Entidades Civiles de este organismo, por la que solicita se derogue la Disposición N° 169/08 y se dicte una nueva disposición a los efectos de regular, de manera actualizada con el ordenamiento jurídico vigente, los requisitos para la obtención de personerías jurídicas de las entidades civiles;

QUE, la Dirección General de Personas Jurídicas ejerce el control permanente sobre las Asociaciones Civiles y Fundaciones, Filiales, Delegaciones y Representaciones Permanentes, Cámaras, Federaciones y Confederaciones, al amparo de lo dispuesto por los Artículos 174º, 214º y 221º del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 10º incisos b) y c) de la Ley N° 22.315.-

QUE, la Disposición N° 169/08 que regulaba la autorización para funcionar de las figuras jurídicas comprendidas en el ámbito de la Dirección de Entidades Civiles, a saber: Asociaciones Civiles, Fundaciones, Filiales, Delegaciones y Representaciones Permanentes, Cámaras, Federaciones y Confederaciones, en la actualidad habría quedado desactualizada conforme a la normativa vigente nacional y provincial;

QUE, en miras a promover el uso de las nuevas tecnologías se implementaron diferentes herramientas digitales, como el Portal de Trámites a distancia, la firma digital de las autoridades, la validación de documentos digitalizados, entre otros; regulados por las disposiciones N° 130/2.024 y N° 234/2.024;

QUE, a su vez, han surgido nuevos requisitos como consecuencia de aplicación de normas nacionales, como la implementación de las disposiciones de la Unidad de Información Financiera, y modificaciones de leyes de fondo;

QUE, en virtud de ello resulta necesario actualizar la normativa vigente, logrando así la adecuación a las nuevas tecnologías disponibles y a la concentración de los requisitos de cada trámite, generando mayor practicidad y entendimiento para el ciudadano;

QUE, por todo lo expuesto, luce conveniente la realización de un texto ordenado de la normativa que regula las autorizaciones para funcionar de las distintas Entidades Civiles, readecuando los requisitos exigidos para este tipo de trámites en respaldo de la implementación del expediente digital, en el marco del control de legalidad que tiene a su cargo esta Autoridad de aplicación;

QUE, en virtud de los argumentos expuestos por esta Dirección General, en uso de las facultades acordadas por la Ley I - N° 166;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, en su totalidad, la Disposición N° 169/2.008, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a partir de la entrada en vigencia del presente dispositivo y su anexo.-

ARTÍCULO 2º.- TRAMITE DIGITAL. Todos los trámites regulados en esta Disposición, que estén disponibles para ser iniciados y proseguidos por canales digitales, deberán ser ingresados por dichos medios. Toda presentación que no tenga previsto un procedimiento digital específico en el Portal de Trámites, ingresará para su análisis a través de la Mesa de Entradas para ser posteriormente digitalizado, y su trámite se realizará y se continuará mediante expediente digital.-

ARTÍCULO 3º.- OPORTUNIDAD DE INSCRIPCIÓN. Las Asociaciones Civiles, Fundaciones, y cualquier otro tipo de entidad civil alcanzada por la presente norma, deberán solicitar su autorización para funcionar como persona jurídica

dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al acto constitutivo por ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. Si la entidad civil solicitar su inscripción, transcurridos ciento ochenta (180) días hábiles del acto constitutivo, o, se paralizare el trámite de inscripción durante dicho lapso sin que se haya instado su prosecución, se deberá proceder a ratificar el mismo, debiéndose acompañar la correspondiente Acta Ratificatoria con firmas debidamente certificadas por ante Notario Público o Juez de Paz..-

ARTÍCULO 4º.- NOMBRE. Deberán tener un nombre que las identifique como tales, con el aditamento indicativo de la forma jurídica adoptada y satisfacer recaudos de veracidad, novedad y aptitud distintiva tanto respecto de otros nombres como de marcas, nombres de fantasía u otras formas de referencia a bienes o servicios, se relacionen o no con su objeto.-

ARTÍCULO 5º: RESERVA DE NOMBRE. Las Asociaciones Civiles, Fundaciones, y cualquier otro tipo de entidades civiles alcanzada por esta norma, deberán solicitar primeramente la reserva de su denominación social que se utilizará en la constitución, reforma de estatuto o transformación de una entidad, mediante el Trámite “Reserva de Nombre” a través del Portal de Trámites. El mencionado trámite tiene por efecto realizar el control de homonimia correspondiente y, en caso de que esté disponible, reservar la denominación elegida por un plazo de treinta (30) días corridos, cuyo vencimiento se consignará en la constancia de reserva de nombre. La reserva podrá prorrogarse por igual plazo, siempre que sea peticionada antes del vencimiento inicial. Para el caso de que el nombre sea similar o idéntico a un Organismo Público, deberán acompañar expresa autorización de la autoridad máxima del mismo.-

ARTÍCULO 6º.- ASOCIACIONES CIVILES. REQUISITOS. Establecer que para el otorgamiento de autorización para funcionar como personas jurídicas, las Asociaciones Civiles, a través del Portal de Trámites de la página web, además del pago de las tasas y aranceles correspondientes, deberán presentar los siguientes requisitos:

A) FORMULARIO DE NOTA GENERAL PARA ENTIDADES CIVILES: Dicho formulario deberá ser llenado de manera íntegra en todos sus campos y deberá estar firmado por el Presidente y Secretario de la entidad civil.

B) CONSTANCIA VIGENTE DE RESERVA DE NOMBRE: El documento que se procedió a reservar el nombre de la entidad civil deberá estar vigente conforme el plazo estipulado en el artículo 5º de la presente Disposición.

C) ACTA CONSTITUTIVA: El documento deberá formalizarse por instrumento público. El interesado deberá presentar solamente un testimonio. Conforme a los requisitos contemplados en el Artículo 170º del Código Civil y Comercial de la Nación, el acta constitutiva deberá contener:

1) Lugar y fecha individualizada de constitución.

2) Los datos personales de las personas constituyentes, debiéndose indicar el nombre y apellido, tipo y número de documento, C.U.I.L. o C.U.I.T., fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión y domicilio real.

3) El nombre de la entidad, con el aditamento “Asociación Civil” antepuesto o pospuesto, debiendo coincidir con la reservada de nombre que obra en la constancia vigente.

4) El plazo de duración.

5) La fijación de la sede social, debiendo especificarse e individualizarse de manera completa y precisa el domicilio.

6) El objeto, debiendo ser individualizado de manera precisa, posible de cumplimiento, lícito y conducente al bien común de la sociedad.

7) La aprobación del Estatuto Social, debiéndose consignarse que el mismo forma parte íntegra de la presente acta.

8) Las contribuciones que conforman el patrimonio inicial, y en su caso, el valor que se les asigna. Los aportes se considerarán transferidos en propiedad a la entidad, si no consta expresamente su aporte en concepto de uso y goce.

9) Elección de todas las autoridades y demás órganos de la entidad civil, si los hubiere, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio real, cargo que reviste y la duración del mismo.

10) Aceptación de cargos suscripta por las autoridades integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y, en su caso, de los demás órganos sociales, como así también declaración jurada de no hallarse afectadas por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer los cargos, y sobre su condición de persona expuesta políticamente.

11) Decisión expresa de todos los constituyentes y firmantes para solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica, autorizando al Presidente y Secretario a realizar los actos de gestión del trámite, y en su caso, la autorización del acta para su protocolización ante el Escribano Público.

D) ESTATUTO SOCIAL: Deberá estar sujeto a los requisitos mínimos exigibles por el Código Civil y Comercial de la Nación, y estar firmado por todas las personas constituyentes y designadas como integrantes de los órganos de la entidad civil que la componen. Asimismo, el estatuto social deberá contener:

1) El nombre de la entidad civil, con el aditamento “Asociación Civil” antepuesto o pospuesto, el que deberá coincidir con el acta constitutiva y con el que surja de la constancia de reserva de nombre.

- 2) El domicilio social.
- 3) El plazo de duración, debiendo coincidir con el consignado en el acta constitutiva.
- 4) El objeto social, debiendo coincidir con el consignado en el acta constitutiva.
- 5) El régimen de administración y representación.
- 6) La fecha de cierre del balance y ejercicio económico anual.
- 7) Las clases o categorías de personas asociadas, privilegios, derechos y deberes de cada una.
- 8) El régimen de ingreso, admisión, renuncia, sanciones disciplinarias, exclusión de personas asociadas y recursos contra las decisiones.
- 9) Los órganos sociales de gobierno, administración, representación y fiscalización. Deberán preverse una Comisión Directiva, las Asambleas y del órgano de fiscalización interna, regulándose su composición, requisitos de integración, duración de sus mandatos, competencias, régimen de reemplazos y de elecciones, funciones, atribuciones y fu cuanto a convocatoria, constitución, deliberación, decisiones y documentación. Para el caso de que la entidad civil supere los cien (100) asociados deberá contar obligatoriamente con una comisión revisora de cuentas conformada por un mínimo de tres integrantes titulares.
- 10) Procedimiento y régimen para la reforma de estatuto.
- 11) Las causales de disolución.
- 12) El procedimiento de liquidación.
- 13) El destino de los bienes después de la liquidación, pudiendo atribuirlos a una entidad de bien común, pública o privada, que no tenga fin de lucro y que tenga domiciliado en la República Argentina.
- E) PATRIMONIO SOCIAL: El patrimonio social mínimo deberá estar sujeto a las disposiciones que dicte el organismo de control en el futuro, debiéndose consignarse en el acta constitutiva al momento de la confección y protocolización. Podrá ser acreditado mediante:
- 1) Inventario de Bienes: Deberá presentarse un original, el cual debe estar firmado por Contador Público Nacional matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de existir bienes muebles o inmuebles registrables, deberán acompañar un informe del Registro respectivo de la jurisdicción donde se encuentre inscripto, que acredite la inscripción a nombre de la entidad jurídica o en su defecto, una constancia de inscripción en trámite, labrada por Escrivano Público.
- 2) Depósito Especial: En dinero efectivo, efectuando depósito bancario por ante el Banco Macro S.A. a nombre de la entidad y de una o más personas que son las que quedarán autorizadas para retirarlo, una vez obtenido el otorgamiento de la personería jurídica. El interesado deberá presentar una fotocopia certificada por ante Notario Público o Juez de Paz, de la constancia del depósito especial.
- 3) Constancia en Escritura Pública: Deberá estar consignada en el acto constitutivo, o por escritura pública separada. En ambos casos, el documento deberá contener la manifestación del Escrivano Público respecto a la custodia del monto de dinero establecido, el cual será entregado al Presidente y Tesorero de la entidad civil, una vez obtenida la personería jurídica. El interesado deberá presentar un testimonio del mismo.
- 4) Depósito en custodia de valores: Deberá consignarse respetando lo establecido en el inciso 2 “Depósito Especial”, o en su caso, en el inciso 3 “Constancia en Escritura Pública”, quedando a elección de la entidad civil.
- F) NÓMINA DE ASOCIADOS: El número inicial de asociados no podrá ser inferior a treinta (30) socios, incluyendo a los miembros de los órganos de la entidad civil. Deberá confeccionarse y presentarse un listado especificando: Nombre/s y apellido/s, nacionalidad, tipo y número de Documento, domicilio real, foto del D.N.I. -frente y dorso- de cada asociado. Para el caso de una persona extranjera que no cuente con D.N.I., se deberá acompañar foto de la Constancia de Radicación.
- G) NÓMINA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Deberá confeccionarse y presentarse una nómina individual por cada miembro que integra los órganos de la entidad civil, especificando: Nombre/s y apellido/s, nacionalidad, tipo y número de documento, cargo asignado, duración de su mandato, estado civil, domicilio real, ocupación, datos filiatorios (fecha y lugar de nacimiento, edad, nombre completo del cónyuge si se encontrare casado, o en su caso, nombre completo del padre y de la madre si se encontrare soltero) No podrán integrar los órganos de la entidad civil los cónyuges, convivientes, parientes, aún por afinidad, en línea recta en todos los grados, y colaterales dentro del cuarto grado conforme lo dispone el Artículo 173º del Código Civil y Comercial de la Nación.
- H) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA: En los casos que el órgano de control considere pertinente, se podrá solicitar a los miembros que integran los órganos de la entidad civil, presentar en un solo ejemplar, por cada miembro del formulario de declaración jurada de Persona Políticamente

Expuesta, o las declaraciones que en un futuro la reemplacen o modifiquen por organismos externos y sean considerados pertinentes por esta Dirección. Dicho formulario deberá ser llenado de manera íntegra, debidamente firmado por la persona y contener firma certificada por ante Juez de Paz, Notario Público o por funcionario público del organismo de persona jurídica.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER, que las entidades civiles denominadas “simples asociaciones”, estipuladas en la Sección Segunda - Capítulo Dos – Título II - Libro Primero - del Código Civil y Comercial de la Nación, quedarán sujetas a su modo de creación, funcionamiento, reglamentación y disolución, conforme a la citada normativa y/o las disposiciones que se dicten en el futuro por la autoridad de contralor.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER, que las entidades civiles de orden religioso en cuanto a sus requisitos y obtención para funcionar como tales, se regirán por las disposiciones especiales que dicten en el futuro por la autoridad de contralor.-

ARTÍCULO 9º.- FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES. ESTABLECER, que, además de los requisitos y documentaciones señaladas en los artículos 4º, 5º, y 6º de la presente disposición, los interesados deberán presentar:

A) Constancia vigente de reserva de nombre.

B) En el acta constitutiva y estatuto social, se deberá consignar el nombre, con el aditamento “FEDERACIÓN” o “CONFEDERACIÓN” antepuesto o pospuesto, debiendo coincidir con la reservada de nombre que obra en la constancia vigente.

C) Certificado de Vigencia, Certificado de entidad al día, Certificado de autoridades vigentes, Constancia de Inscripción/Alta de C.U.I.T. en la Agencia Tributaria Misiones, para el caso de que las entidades civiles que la conformen, estén inscriptas en la Provincia de Misiones. Para el caso de que las entidades civiles se encuentren inscriptas en otra/s provincia/s, se deberá acompañar el acta constitutiva, el último estatuto social aprobado y vigente, certificado/constancia de inscripción, certificado/constancia de que se encuentran al día en sus obligaciones y rendiciones ante el órgano de contralor provincial correspondiente, todos ellos debidamente legalizado por ante el Colegio de Escribanos Públicos de la jurisdicción. Asimismo, documentación donde se surja la C.U.I.T. de cada entidad civil.

D) Actas de asambleas pertenecientes a cada una de las entidades que se federan o confederan, con expresa mención de la autorización para conformar la entidad civil y donde conste la designación de los delegados o representantes, debidamente firmadas y certificadas por ante Juzgado de Paz o Notario Público, si se encontraran inscriptas en la Provincia de Misiones, en caso contrario, deberán presentar las mismas debidamente legalizadas por ante la autoridad competente de la jurisdicción de origen.

E) Las Federaciones deberán estar integradas con un mínimo de diez (10) entidades civiles. En este caso, el patrimonio social mínimo deberá estar sujeto a las disposiciones que dicte el organismo de contralor en el futuro, debiéndose consignarse en el acta constitutiva al momento de la confección y protocolización.

F) Las Confederaciones deberán estar integradas con un mínimo de cinco (5) entidades civiles. En este caso, el patrimonio social mínimo deberá estar sujeto a las disposiciones que dicte el organismo de contralor en el futuro, debiéndose consignarse en el acta constitutiva al momento de la confección y protocolización.

G) Los interesados deberán presentar una nómina de las entidades civiles federadas o confederadas, la que contendrá: Nombre de la entidad civil, número de personería jurídica, domicilio y sede social, nombre completo del representante, debidamente firmado por cada uno de ellos.

H) Los interesados deberán presentar una nómina de los integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, ajustándose al inciso g) del artículo 6º de la presente disposición.

ARTÍCULO 10º.- CÁMARAS EMPRESARIALES. Las Asociaciones Civiles y/o interesados en constituir Cámaras Empresariales, además del cumplimiento de los requisitos de los artículos 4º, 5º, y 6º de la presente disposición, deberán presentar:

A) Constancia vigente de reserva de nombre.

B) En el acta constitutiva y estatuto social, se deberá consignar el nombre, con el aditamento “CÁMARA” antepuesto, debiendo coincidir con la reservada de nombre que obra en la constancia vigente.

C) Cuando los constituyentes sean personas jurídicas, se deberá acompañar: Certificado de Vigencia, Certificado de entidad al día, Certificado de autoridades vigentes, Constancia de Inscripción/Alta de C.U.I.T. en la Agencia Tributaria Misiones, para el caso de que las entidades civiles que la conformen, estén inscriptas en la Provincia de Misiones. Para el caso de que las entidades civiles se encuentren inscriptas en otra/s provincia/s, se deberá acompañar el acta constitutiva, el último estatuto social aprobado y vigente, certificado/constancia de inscripción, certificado/constancia de que se encuentran al día en sus obligaciones, rendiciones ante el órgano de contralor provincial correspondiente y que no tenga quiebra declarada, todos ellos debidamente legalizado por ante el Colegio de Escribanos Públicos de la jurisdicción. Asimismo, documentación donde se surja la C.U.I.T. de cada entidad civil.

D) Actas de asambleas pertenecientes a cada una de las entidades que se agrupan, con expresa mención de la autorización para conformar o participar en la cámara, dejando constancia la designación de los delegados o representantes, designación de los fondos que se aportan y quien la representará en el acto constitutivo, debidamente firmadas y certificadas por ante Juzgado de Paz o Notario Público, si se encontraran inscriptas en la Provincia de Misiones, en caso contrario, deberán presentar las mismas debidamente legalizadas por ante la autoridad competente de la jurisdicción de origen.

E) Cuando los constituyentes sean personas humanas, sólo se admitirá si se trata de empresarios/as o comerciantes de la actividad o rama relacionadas con el objeto de la cámara, acreditando su condición de tales con la constancia de hallarse inscriptos/as en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Agencia Tributaria de Misiones, éste último si correspondiere.

F) El patrimonio social mínimo deberá estar sujeto a las disposiciones que dicte el organismo de contralor en el futuro, debiéndose consignarse en el acta constitutiva al momento de la confección y protocolización.

ARTÍCULO 11º.- FILIALES. Deben ser creadas y reconocidas por la autoridad central, por lo tanto su creación y funcionamiento deben estar previsto en el Estatuto Social de la misma. Su nombre deberá ser idéntico a la entidad civil central, con el aditamento “filial”.

Las Asociaciones Civiles y/o interesados, además del cumplimiento de los requisitos de los artículos 4°, 5°, y 6° de la presente disposición, deberán presentar los siguientes requisitos que a continuación se detallan, para el caso de que la entidad civil se encuentre inscripta en otra provincia dentro de la República Argentina:

A) Una copia del Decreto, Resolución, Disposición, u otra documentación que acredite el otorgamiento de la personería jurídica a la entidad civil central, debidamente legalizada.

B) El último Estatuto Social vigente y debidamente inscripto de la entidad civil central, con su firma, sello o documentación respaldatoria que conste su inscripción.

C) Certificado actualizado donde surja, además de la vigencia del mismo, que la entidad civil central se encuentra inscripta, vigente, y al día con sus obligaciones exigidas por ante la autoridad de contralor y/o de origen, debidamente legalizada.

D) Nómina de los miembros de la actual Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización de la entidad civil central, con datos personales y término de mandatos y una copia legalizada del Acta de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que los designó.

E) Copia del Acta de Asamblea General celebrada por la entidad civil central, que aprobó o autorizó la creación de la filial, en la Provincia de Misiones y designó a la/s persona/s autorizada/s, debidamente legalizada.

F) Un ejemplar del estatuto de la Filial, una copia del Acta constitutiva de la asamblea donde se eligieron a las autoridades locales, debidamente firmadas por todos los participantes del acto y por el representante legal de la entidad civil central y/o por los que ésta autorice.

G) Datos personales de las autoridades de la filial, el cual deberá contener: Nombre/s y apellido/s, domicilio real, tipo y número de documento, nacionalidad, estado civil: En caso de soltero, nombre completo de los progenitores, en caso casado, nombre completo del o la cónyuge. Deberá estar firmada por cada persona y su firma deberá estar certificada y debidamente legalizada por el organismo de control de la jurisdicción de origen.

H) Copia del último Balance General, y anexos aprobados por la asamblea si existiere, y debidamente dictaminado por Contador Público Matriculado, con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción de origen. Asimismo, deberá presentar la Memoria anual y el informe del Órgano de Fiscalización, debidamente aprobados por la Asamblea, con sus firmas debidamente certificadas y legalizadas.

I) Nota donde conste el tipo de inscripción que se solicita, número de teléfono, domicilio de la Filial y horario de atención.

J) Acompañar un ejemplar del Reglamento de filiales, confeccionado por la entidad civil central, donde conste expresamente, las localidades en las cuales funcionarán, procedimiento de celebración de asambleas, elección de autoridades, derechos de las filiales ante la sede central, las facultades y atribuciones de éstas, debidamente firmada por las autoridades centrales y legalizadas sus firmadas por la autoridad competente, y/o todo otra mención que no se contraponga a las disposiciones de esta Dirección de Personas Jurídicas.

K) Si la entidad civil central se encuentra radicada en el extranjero, aparte de cumplimentar con los requisitos anteriormente mencionados en este artículo, deberá reunir los requisitos enumerados en el artículo 13º del presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 12º.- FUNDACIONES. ESTABLECER, que para el otorgamiento de autorización para funcionar como personas jurídicas, las Fundaciones, a través del Portal de Trámites de la página web, además del pago de las tasas y

aranceles correspondientes, deberán presentar los siguientes requisitos:

- A) FORMULARIO DE NOTA GENERAL PARA ENTIDADES CIVILES: Dicho formulario deberá ser rellenado de manera íntegra en todos sus campos y deberá estar firmado por el Presidente y Secretario de la entidad civil.
- B) CONSTANCIA VIGENTE DE RESERVA DE NOMBRE: El documento que se procedió a reservar el nombre de la entidad civil deberá estar vigente conforme el plazo estipulado en el artículo 5º de la presente Disposición.
- C) ACTA CONSTITUTIVA: El documento deberá formalizarse por instrumento público. El interesado deberá presentar solamente un testimonio. Conforme a los requisitos contemplados en el Artículo 195º del Código Civil y Comercial de la Nación, el acta constitutiva deberá contener:
- 1) Lugar y fecha individualizada de constitución.
 - 2) Los datos personales de las personas constituyentes, debiéndose indicar el nombre y apellido, tipo y número de documento, C.U.I.L. o C.U.I.T., fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión y domicilio real.
 - 3) El nombre de la entidad, con el aditamento antepuesto “Fundación”, debiendo coincidir con la reservada de nombre que obra en la constancia vigente.
 - 4) El plazo de duración.
 - 5) La fijación de la sede social, debiendo especificarse e individualizarse de manera completa y precisa el domicilio.
 - 6) El objeto, debiendo ser individualizado de manera precisa, posible de cumplimiento, lícito y conducente al bien común de la sociedad.
 - 7) La aprobación del Estatuto Social, debiéndose consignarse que el mismo forma parte íntegra de la presente acta.
 - 8) Las contribuciones que conforman el patrimonio inicial, y en su caso, el valor que se les asigna. Los aportes se considerarán transferidos en propiedad a la entidad, si no consta expresamente su aporte en concepto de uso y goce.
 - 9) Elección de todas las autoridades y demás órganos de la entidad civil, si los hubiere, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio real, cargo que reviste y la duración del mismo.
 - 10) Aceptación de cargos suscripta por las autoridades integrantes de los órganos de gobierno y fiscalización de la entidad civil y, en su caso, de los demás órganos sociales, como así también declaración jurada de no hallarse afectadas por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer los cargos, y sobre su condición de persona expuesta políticamente.
 - 11) Decisión expresa de todos los constituyentes y firmantes para solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica, autorizando al Presidente y Secretario a realizar los actos de gestión del trámite, y en su caso, la autorización del acta para su protocolización ante el Escrivano Público.
- D) ESTATUTO SOCIAL: Deberá estar sujeto a los requisitos mínimos exigibles por el Código Civil y Comercial de la Nación, y estar firmado por todas las personas constituyentes y designadas como integrantes de los órganos de la entidad civil que la componen. El texto del mismo puede formar parte del acta constitutiva o suscribirse por separado, y deberá contener:
- 1) El nombre de la entidad civil, con el aditamento “Fundación”, el que deberá coincidir con el acta constitutiva y con el que surja de la constancia de reserva de nombre.
 - 2) El domicilio social.
 - 3) El plazo de duración, debiendo coincidir con el consignado en el acta constitutiva.
 - 4) El objeto social, debiendo coincidir con el consignado en el acta constitutiva.
 - 5) Los órganos de gobierno (Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización, en caso de que se haya optado por incluirlo) regulándose su composición, requisitos de integración, procedimiento para la designación de sus integrantes, duración de sus mandatos, competencias, régimen de reemplazos, funciones, atribuciones y régimen de reuniones.
 - 6) La fecha de cierre del balance y ejercicio económico anual.
 - 7) Procedimiento y régimen para la reforma de estatuto.
 - 8) Las causales de disolución.
 - 9) El procedimiento de liquidación.
 - 10) El destino de los bienes después de la liquidación, pudiendo atribuirlos a una entidad de bien común, pública o privada, que no tenga fin de lucro y que tenga domiciliado en la República Argentina.
- E) PATRIMONIO SOCIAL: El patrimonio social mínimo deberá estar sujeto a las disposiciones que dicte el organismo de contralor en el futuro, debiéndose consignarse en el acta constitutiva al momento de la confección y protocolización. Podrá ser acreditado mediante:
- 1) Inventario de Bienes: Deberá presentarse un original, el cual debe estar firmado por Contador Público Nacional matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de existir bienes muebles o inmuebles registrables, deberán acompañar un informe del Registro respectivo de la jurisdicción donde se encuentre

inscripto, que acrede la inscripción a nombre de la entidad jurídica o en su defecto, una constancia de inscripción en trámite, labrada por Escribano Público.

2) Depósito Especial: En dinero efectivo, efectuando depósito bancario por ante el Banco Macro S.A. a nombre de la entidad y de una o más personas que son las que quedarán autorizadas para retirarlo, una vez obtenido el otorgamiento de la personería jurídica. El interesado deberá presentar una fotocopia certificada por ante Notario Público o Juez de Paz, de la constancia del depósito especial.

3) Constancia en Escritura Pública: Deberá estar consignada en el acto constitutivo, o por escritura pública separada. En ambos casos, el documento deberá contener la manifestación del Escribano Público respecto a la custodia del monto de dinero establecido, el cual será entregado al Presidente y Tesorero de la entidad civil, una vez obtenida la personería jurídica. El interesado deberá presentar un testimonio del mismo.

4) Depósito en custodia de valores: Deberá consignarse respetando lo establecido en el inciso 2 “Depósito Especial”, o en su caso, en el inciso 3 “Constancia en Escritura Pública”, quedando a elección de la entidad civil.

5) Compromiso de ratificación de aporte: Para el caso de que existiere, deberá presentar un original del acta de ratificación de compromiso de aporte, debidamente firmada por el/los fundador/es, indicándose los períodos y cantidades.

E) PLAN TRIENAL: Un original del plan de acción/actividades u operativos, que proyecte ejecutar la entidad durante el primer trienio, a contar desde el otorgamiento de la autorización para funcionar, conforme lo previsto en el objeto social y con indicación precisa de la naturaleza, características y desarrollo de cada una de las actividades necesarias para su cumplimiento en forma detallada año por año, firmado por la/s persona/s fundadora/s.

F) NÓMINA DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN: Deberá confeccionarse y presentarse una nómina individual por cada miembro que integra los órganos de la entidad civil, especificando: Nombre/s y apellido/s, nacionalidad, tipo y número de documento, cargo asignado, duración de su mandato, estado civil, domicilio real, ocupación, datos filiatorios (fecha y lugar de nacimiento, edad, nombre completo del cónyuge si se encontrare casado, o en su caso, nombre completo del padre y de la madre si se encontrare soltero) No podrán integrar los órganos de la entidad civil los cónyuges, convivientes, parientes, aún por afinidad, en línea recta en todos los grados, y colaterales dentro del cuarto grado conforme lo dispone el Artículo 173º del Código Civil y Comercial de la Nación.

G) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA Y DEL ORIGEN DE LOS FONDOS: Todos los miembros que integran los órganos de la entidad civil, deberán presentar en un solo ejemplar, por cada miembro del formulario de declaración jurada de Persona Políticamente Expuesta, o las declaraciones que en un futuro la reemplacen o modifiquen por organismos externos y sean considerados pertinentes por esta Dirección. Dicho formulario deberá ser llenado de manera integral, debidamente firmado por la persona y contener firma certificada por ante Juez de Paz, Notario Público o por funcionario público del organismo de persona jurídica.

H) CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES: Deberá presentarse en original, constancia de antecedentes penales debidamente vigente, firmada y expedido por la autoridad competente, por cada persona fundador e integrante de los órganos de gobierno, ya sea para la constitución de la entidad civil como así también cada vez que se renueven las autoridades.-

ARTÍCULO 13º.- DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES PERMANENTES. ESTABLECER, que cualquier entidad civil que desee la autorización para funcionar de Delegaciones y Representaciones permanente, deberán presentar los siguientes requisitos:

1) Si la entidad civil central se encuentra en inscripta dentro del territorio de la República Argentina:

A) FORMULARIO DE NOTA GENERAL PARA ENTIDADES CIVILES: Nota de presentación, especificando la figura cuya autorización se requiere.

B) CONSTANCIA VIGENTE DE RESERVA DE NOMBRE: El documento que se procedió a reservar el nombre de la entidad civil deberá estar vigente conforme el plazo estipulado en el artículo 5º de la presente Disposición.

C) Primer testimonio de escritura pública o instrumento privado original, firmado por el presidente y secretario de la entidad, conteniendo la transcripción del Acta de asamblea de la Asociación Civil o reunión del Consejo de administración de la Fundación, en que fue resuelta la apertura de la delegación, representación o establecimiento, con indicación de su ubicación precisa, con expresa mención de la persona que estará a cargo de la delegación o representación, con otorgamiento de expresas facultades necesarias para llevar a cabo la gestión.

D) NÓMINA DEL DELEGADO O REPRESENTANTE PERMANENTE: Deberá confeccionarse y presentarse una nómina individual especificando: Nombre/s y apellido/s, nacionalidad, tipo y número de documento, cargo asignado, duración de su mandato, estado civil, domicilio real, ocupación, datos filiatorios (fecha y lugar de nacimiento, edad, nombre completo del cónyuge si se encontrare casado, o en su caso, nombre completo del padre y de la madre si se encontrare soltero) No podrán integrar los órganos de la entidad civil los cónyuges, convivientes, parientes, aún por afinidad, en línea recta en todos los grados, y colaterales dentro del cuarto grado conforme lo dispone el Artículo 173º del Código Civil y Comercial de la Nación.

E) CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES: Deberá presentar un original de la constancia de antecedentes penales debidamente vigente, firmada y expedida por la autoridad competente del representante o delegado permanente.

F) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA: Deberá presentar un original del formulario íntegramente rellenado y debidamente firmado respecto al delegado o representante permanente.

G) Constancia en original de la vigencia de la Asociación civil o Fundación en la jurisdicción de su domicilio, debidamente legalizada.

H) Declaración de bienes, si la hubiere, confeccionado por Contador Público y con certificación de firmas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda y/o individualización de depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, mediante certificación extendida por la entidad bancaria.

2) Si la entidad civil central se encuentra en constituida e inscripta en el extranjero, deberá presentar:

A) FORMULARIO DE NOTA GENERAL PARA ENTIDADES CIVILES: Nota de presentación, especificando la figura cuya autorización se requiere.

B) La documentación de su acto constitutivo, estatuto y modificaciones, debidamente legalizadas y/o apostillada.

C) Comprobante extendido por la autoridad competente de que se hallan debidamente autorizadas o inscriptas según las leyes de su país de origen, como entidades de bien público sin fines de lucro, debidamente legalizada y/o apostillada.

D) Instrumento que contenga la resolución motivada del órgano competente que dispuso la apertura de la delegación y/o representación permanente, constancia del pedido de autorización, instrumento de designación de su delegado o representante y le otorgó las facultades necesarias y de determinación del lugar donde funcionará la sede social o autorización extendida al representante o delegado a hacerlo.

E) Nota del delegado o representante designado, indicando sus datos personales y constituyendo domicilio. La documentación proveniente del extranjero requerida en los puntos precedentes, debe presentarse con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda, y acompañada en su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. Dicha documentación puede presentarse protocolizada en escritura pública otorgada ante escribano de registro de la República Argentina, con su correspondiente traducción, y/o legalizada y/o apostillada.-

ARTÍCULO 14º.- CAMBIO DE JURISDICCIÓN. Toda entidad civil que deseé realizar el cambio de su jurisdicción a la Provincia de Misiones, además de cumplimentar con los artículos anteriores, deberá reunir y presentar los siguientes requisitos: 1) Acta constitutiva, Estatuto Social y reformas, con datos de inscripción, resolución que otorga personería y todos los antecedentes registrales con su correspondiente resolución de inscripción; 2) Acta de Reunión de Consejo de Administración, que resuelve el cambio de domicilio, fija la nueva sede social y aprueba la modificación del estatuto, con firma de quienes ocupen la Presidencia y Secretaría certificada por Escribano Público, indicando libro y folio donde se encuentra inserta la misma y datos referidos a la rúbrica del libro respectivo; 3) Nómina de las autoridades integrantes de los órganos de administración y fiscalización, con sus datos personales, que deberán incluir su domicilio real y la fecha de vencimiento del plazo de duración en sus cargos. Dicha nómina deberá estar firmada por quienes ocupen la Presidencia y Secretaría de la entidad; 4) Certificado expedido por el organismo competente de la jurisdicción originaria en el que conste: Que la personería jurídica se encuentra vigente; que la entidad ha cumplido con los deberes que imponen las normas de aplicación en esa jurisdicción; libros rubricados o libros digitales autorizados; información sobre la existencia o inexistencia de pedidos de declaración de quiebra contra la entidad, la presentación en concurso preventivo, si se hubiere producido, o la solicitud de declaración de la propia quiebra y las medidas cautelares que la afectaren. Los certificados deben ser extendidos con una antelación no mayor a treinta (30) días corridos de la presentación de la solicitud de autorización e inscripción. 5) Constancia de Inscripción en AFIP, La Fundación debe acreditar la cancelación en la jurisdicción de origen dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de la inscripción del cambio. Dicho plazo podrá prorrogarse prudencialmente a su pedido si acredita debidamente, en forma previa a su vencimiento, que el mismo resulta excedido por el normal cumplimiento de los trámites necesarios.-

ARTÍCULO 15º.- RETIRO DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y RECHAZO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN. La Dirección General de Personas Jurídicas podrá retirar la autorización para funcionar y/o rechazar la inscripción de una entidad civil por las causales previstas en el Artículo 12º, de la Ley Provincial I - N° 166 (el retiro de la autorización para funcionar implica su disolución y liquidación), por incumplimiento de los requisitos mínimos exigibles en el Código Civil y Comercial de la Nación y por incumplimiento de la presente disposición.-

ARTÍCULO 16º.- DEJESE sin efectos toda otra normativa que se oponga a las previsiones de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 17º.- REGÍSTRESE, dese a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. La presente normativa entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial. COMUNÍQUESE a la Subsecretaría de Gobierno, Colegio de Abogados, Colegio de Escribanos y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cumplido, ARCHÍVENSE.-

MIRALLES

ANEXO I

PATRIMONIO INICIAL PARA ENTIDADES CIVILES

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE como patrimonio inicial mínimo exigido para las entidades civiles que soliciten la autorización para funcionar ante este Organismo de Control, las siguientes sumas de dinero:

a) Asociaciones Civiles de primer grado: Equivalente a UN (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de la constitución.

b) Fundaciones: Equivalente a DOS (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) vigentes al momento de la constitución.

c) Cámaras, Federaciones y Confederaciones (Asociaciones de segundo grado): Equivalente a TRES (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) vigentes al momento de la constitución.

Sin perjuicio de ello, el órgano de control podrá requerir una suma razonablemente superior, cuando la naturaleza o magnitud de las actividades previstas en el objeto social así lo justifique.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PS19633 V16476

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 211

GARUPÁ, Mnes. 26 de Agosto de 2.011.-

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo referente a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva “Sábado Centro”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación brindará un espacio en lo Deportivo como así también en lo Civil, Social y Cultural;

QUE, habiendo verificado las documentaciones requeridas y que se están tramitando por vías legales correctamente;

QUE, es un deporte sumamente bueno y saludable, con integrantes de distintas edades y no cuentan con un espacio físico;

QUE, en razón de lo antes dicho es pertinente el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR de dominio público Municipal y AFECTAR al uso privado una fracción de terreno perteneciente al inmueble denominado como MUNICIPIO 035- SECCIÓN 007- PARCELA 63b- LOTE 3b, con una superficie total de 15.343,00 mtrs.2, tal y como se especifica en el croquis que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- DÓNASE a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva SÁBADO CENTRO, la fracción de terreno mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

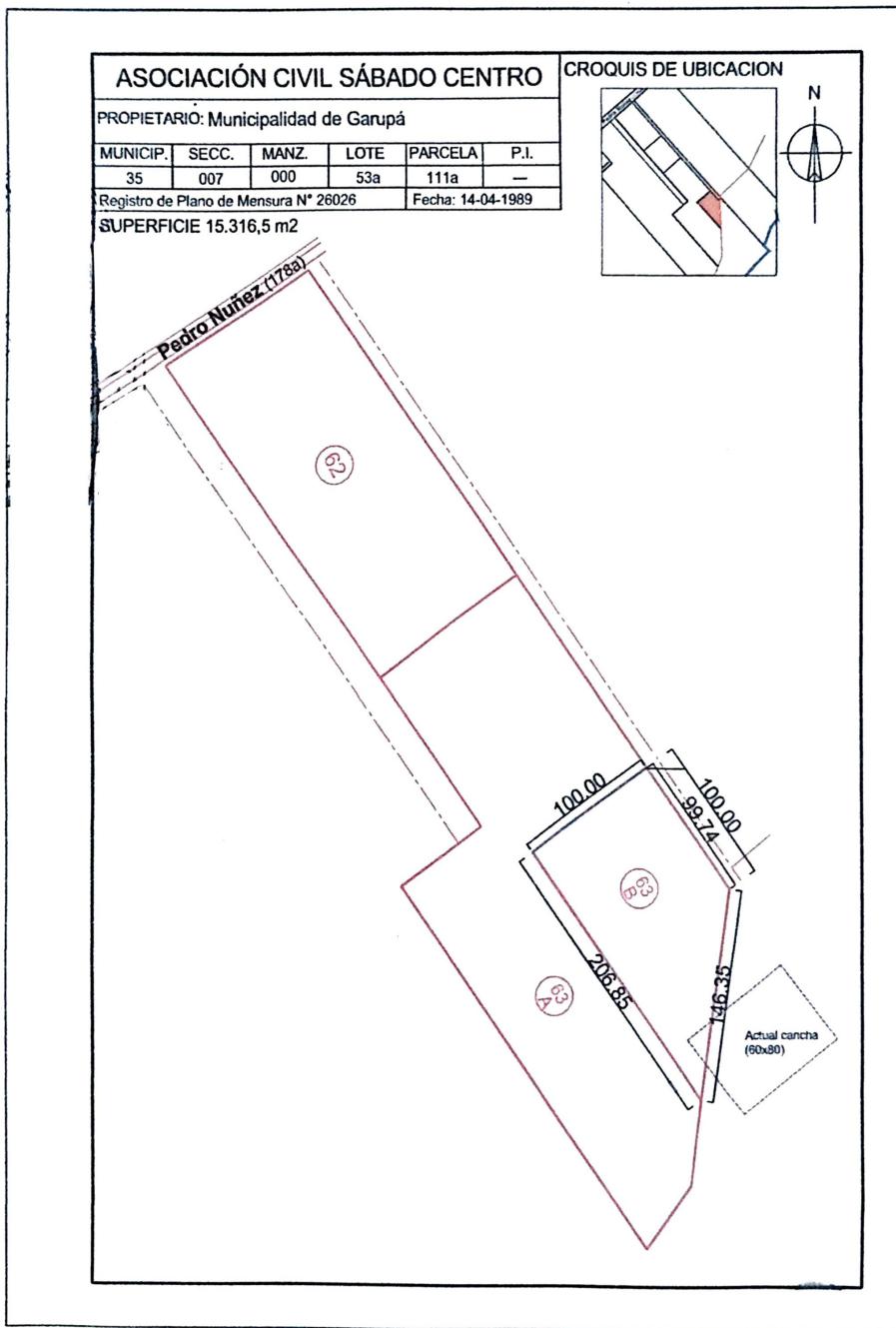
ARTÍCULO 3º.- LOS GASTOS que demanden las gestiones llevadas adelante para la mensura, unificación y escrituración correspondiente correrá a cargo de la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva “Sábado Centro”.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Publíquese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mazo

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 128/2.011, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil once.-

ANEXO I



DECRETO N° 044

GARUPÁ, Misiones, 31 de Agosto de 2.011.-

VISTO: La Ordenanza N° 211/2.011, con fecha 26 de Agosto del año Dos Mil Once, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal cede un inmueble a la Asociación Social, Civil, Cultural y Deportiva “Sábado Centro”;

QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 211/2.011, con fecha 26 de Agosto del año Dos Mil Once, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto, los Señores Secretarios Municipales de Gobierno, y de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19640 V16476

MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL

ORDENANZA I - N° 13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIÓN CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de pago con el contribuyente De Souza Costa Paula Andrea María, para la regularización de la deuda mantenida con la Municipalidad de Cerro Azul por tasas aplicables al emplazamiento de Estructuras, Soportes, Infraestructura de Red, Equipos y Elementos complementarios correspondientes a los Ejercicios 2.021, 2.022, 2.023, 2.024 y 2.025.-

ARTÍCULO 2º.- SE APRUEBA el Convenio de pago suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el contribuyente mencionado en el artículo 1º de la presente, el cual se incorpora como Anexo Único y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-

YAÑUK – Batista – Maidana – Stucan – Spachuk – Thaisen

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los 3 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 033/2.025.-

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE PAGO DE DEUDA POR TASAS MUNICIPALES

En la ciudad de Cerro Azul, Provincia de Misiones, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2025, se celebra el presente **CONVENIO DE PAGO DE DEUDA POR TASAS MUNICIPALES**, conforme a lo dispuesto por la Ley XV - N° 5 (Antes Ley 257) - Orgánica de Municipalidades, la Ley I -N° 89 (Antes Ley 2970) -Procedimiento Administrativo y las Ordenanzas Tributarias dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, entre **EL ACREDITADOR: MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL**, CUIT N° 30-68325107-07, con domicilio en calle Maipú N° 638 de la ciudad de Cerro Azul, representada en este acto por el Dr. MATIAS EMANUEL RODRIGUEZ, CUIT N° 20-34448337-0, en su carácter de abogado apoderado del Departamento Ejecutivo Municipal con Poder General para Juicios y Actos Administrativos y Jurídicos; y por la otra parte, **EL DEUDOR, Sra. DE SOUZA COSTA PAULA ANDREA MARÍA**, CUIT N° 27-25976839-5, con domicilio fiscal en calle Sargento Cabral N° 654 de la ciudad de Cerro Azul, titular de la firma bajo el nombre de AB Servicios Informáticos. Las partes convienen en suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Origen y Quita de la Deuda. EL DEUDOR reconoce expresamente la existencia, legitimidad y exigibilidad de la deuda a EL ACREDITADOR, en concepto de Tasas Municipales por servicios (1-) Regulación y control de estructuras soportes y equipos complementarios: \$1.600.000,00; 2-) Tasa de verificación anual (5 años): \$2.000 por año \$45.000,00; 3-) Regulación y control de la instalación de tendido de fibra óptica (permiso de autorización por única vez): \$1.600.000; 4-) Tasa de verificación de seguridad anual por cada metro lineal (2.321 metros x \$2000 por año): \$23.210.000,00; 5-) Presupuesto de obra (3% por ser clandestina \$6.015.864,00); Pesar \$180.475,92; TOTAL: \$26.455.000,00) correspondientes a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 26.455.000), conforme a la Boleta de Deuda otorgada por la Municipalidad de Cerro Azul. No obstante, EL ACREDITADOR, en un acto de buena fe y

con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación, otorga una quita parcial sobre el monto total adeudado, quedando la deuda consolidada en la suma final de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000,000), importe que EL DEUDOR se compromete a abonar en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Forma de Pago. EL DEUDOR abonará la suma reconocida en la cláusula procedente en catorce (14) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.428.572) cada una, sin intereses. Las cuotas vencen el día diecisiete (17) de cada mes, comenzando el 17/11/2025.

TERCERA: Modalidad de Pago. Los pagos deben realizarse exclusivamente mediante transferencia electrónica de fondos al CBU de la Municipalidad de Cerro Azul: 2850020130094194034481. El pago se considera efectuado únicamente cuando la transferencia se encuentre acreditada en dicha cuenta. EL DEUDOR debe conservar y remitir al apoderado del Municipio el comprobante de cada pago como constancia fehaciente de cumplimiento.

CUARTA: Mora y Ejecución. En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas, la totalidad del saldo adeudado se considera automáticamente exigible en forma inmediata e íntegra, habilitando a EL ACREDITADOR a ejecutar el presente Convenio como Título Ejecutivo, sin necesidad de intimación previa. Se aplicará un interés sancionatorio del seis por ciento (6%) mensual sobre los importes impagos.

QUINTA: Domicilios. Las partes constituyen como domicilios los indicados en el encabezado, donde se tienen por válidas todas las notificaciones.

SEXTA: Jurisdicción. Para cualquier controversia derivada del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

SÉPTIMA: Fundamento Normativo. El presente Convenio se celebra en el marco de lo dispuesto por la Ley XV - N.º 5 (Antes Ley 257) -Orgánica de Municipalidades, la Ley I-Nº 89 (Antes Ley 2970) -Procedimiento Administrativo y las Ordenanzas Tributarias dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, que constituyen el fundamento legal de la deuda aquí reconocida y de la facultad de la Municipalidad para acordar facilidades de pago.

OCTAVA: Declaración de Voluntad y Aceptación. Las partes declaran que han leído integralmente el presente Convenio, comprendiendo su alcance, naturaleza jurídica y efectos, y que lo suscriben libre y voluntariamente, reconociendo la validez de todas y cada una de sus cláusulas. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cerro Azul, Provincia de Misiones, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.



AGENCIA NOTARIAL

E 06613002
CE SE DE UN TR CE CE 00**CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES****Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

LIBRO N° 044 FOLIO N° 03436626 ACTA N° 026

En mi carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR del REGISTRO

NOTARIAL N° 162 CERTIFICO que la(s) Firmas

que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido

PUESTA(S) EN MI PRESENCIA por la(s) siguiente(s) persona(s).

Matías Emanuel RODRIGUEZ, DNI. 34.448.337, CUIL 20-34448337-0, nacido el 21 de Septiembre de 1989, argentino, domiciliado en calles 127 y 28 Chacra 193 Bº El Laurel, de la ciudad de Posadas, Misiones. Paula Andrea María DE SOUZA COSTA, DNI. 25.976.839, CUIT/CUIL 27-25976839-5, nacida el 09 de Mayo de 1978, argentina, domiciliada en calle Rita Espinosa s/n de Cerro Azul, Misiones. Mayores de edad. A quienes, yo, la certificante, identifico conforme lo prescripto por el Artículo 306, inciso "a" CCyCN con la exhibición de sus documentos que tengo a la vista para este acto. CONSTE. Así como que expresan ser plenamente capaces, que tienen la libre administración y disposición de sus bienes, y que su capacidad no se encuentra limitada o restringida por ninguna disposición legal. ACTUAN: El Sr. RODRIGUEZ en nombre y representación y en su calidad de Apoderado de La "Municipalidad de Cerro Azul", CUIT 30-68325107-7, con domicilio legal en calle Maipú N° 638 de la localidad de Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones. Acredita el carácter invocado con Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos con facultades suficientes para este acto otorgado según ESC. N° 152 autorizada el 15 de Abril de 2025 por la Escribana Macarena de los Angeles ARRUA PAYA en el Protocolo del Registro N° 3 de su Adscripción con asiento en la ciudad de Posadas. Su

Primero Copia tengo a la vista y surgen facultades suficientes. El representante declara la plena vigencia de su mandato y que el mismo no lo ha sido revocado ni limitado en parte alguna. CONSTE; y la Sra. DE SOUZA COSTA por derecho propio. CORRESPONDE A: Convenio de pago de deudas por tasas municipales. Se hace constar que la Escrivana Interviniente no redactó el documento que se certifica, el cual fue provisto por las partes. Dado en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a 24 de OCTUBRE de 2025. -

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

RESOLUCIÓN N° B24

CERRO AZUL, Misiones, 16 de Octubre de 2.025.-

VISTO: La Ordenanza I - N° 13 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR la ORDENANZA I - N° 13 “SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FIRMA CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA CONTRIBUYENTE DE SOUZA COSTA PAULA ANDREA “ sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados y cumplido, ARCHÍVESE.-

DUDEK

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionario.-

La Dirección

PS19641 V16476

EXPEDIENTES A SENTENCIA

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 04 de Noviembre de 2.025.-

Informo que no existen causas pendientes a dictar Sentencia y Resolución, en la Secretaría de Ejecución Tributaria del Juzgado Civil y Comercial N° 7 al 31 de Octubre de 2.025.

Dr. Cabral, Raúl Aníbal. Juez.-

PS19642 V16476

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CESIÓN DE ACCIONES. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXpte. caratulado “HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA/ CESIÓN DE CUOTAS”.

CESIÓN DE ACCIONES: Se hace saber que por contratos Privados del 27 de Febrero de 2.025 y del 21 de Marzo de 2.025, los Socios CEDEN el total del paquete accionario:

a) Por contrato privado del 27 de Febrero de 2.025 los CEDENTES: ANA ELIZABETH HENN, D.N.I. N° 22.587.395, ESTHER BRANDT, D.N.I. N° 9.991.121, y su esposo con quien es casada en primeras nupcias Señor EDGARDO HENN, D.N.I. N° 14.667.146; JOSÉ HENN, D.N.I. N° 8.547.752, viudo; SILVIA ESTELA BATALLA, D.N.I. N° 5.449.364, y su esposo con quien es casada en primeras nupcias Señor LEOPOLDO MOACYR HENN, D.N.I. N° 7.587.960, VALDEMAR HENN, D.N.I. N° 14.030.220, soltero, CARLOS ALBERTO HENN, D.N.I. N° 14.848.795, viudo, MATÍAS HENN, D.N.I. N° 27.429.678, soltero, el Señor HUGO JORGE HENN, D.N.I. N° 26.528.457, soltero; los CESIONARIOS Sres.: MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, D.N.I. N° 17.475.134 y WALTER EZEQUIEL DA ROSA, D.N.I. N° 37.219.024, ambos solteros, celebran el CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

ACCIONES de “HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA”; los CEDENTES CEDEN y TRANSFIEREN el noventa y cinco con cuarenta y cinco por ciento (95,45%) del capital social de la sociedad HENTER I.C.S.A. PRECIO DE LA CESIÓN: El precio convenido entre las partes es la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Mil (U\$S 500.000).

b) Por contrato de fecha 21 de Marzo de 2.025 los Señores CEDENTES: CLAUDIO EDGARDO HENN, D.N.I. N° 20.785.330, y FERNANDO GUSTAVO HENN, D.N.I. N° 26.089.495, ambos solteros, los CESIONARIOS: MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, D.N.I. N° 17.475.134, y WALTER EZEQUIEL DA ROSA, D.N.I. N° 37.219.024, ambos solteros, celebran un CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE la sociedad “HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA. PRIMERO: Los CEDENTES CEDEN y TRANSFIEREN el cuatro coma cincuenta (4,50%) del capital social de la sociedad “HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA”. PRECIO DE LA CESIÓN: El precio convenido entre las partes es la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Cuatro Mil (U\$S 134.000).

CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad HENTER INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA: Queda conformada de la siguiente manera: 1) WALTER EZEQUIEL DA ROSA, queda con la titularidad de 2.163.358,45 acciones nominativas equivalentes al cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social; y 2) El Socio MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, queda con la titularidad de 1.957.516,55 acciones nominativas, equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 400 se designa: Presidente: WALTER EZEQUIEL DA ROSA, y Vicepresidente: MIGUEL ÁNGEL DA ROSA.

INSCRIPTA: En el N° 52, Fojas 240-251, Libro N° 2, año 1.964.

DOMICILIO DE LA SEDE: Avenida Dr. Fechter S/N°, de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 4 de Noviembre de 2.025. Walter Ezequiel Da Rosa. Presidente.-

PP132765 \$13.250,00 V16476

CUBA LIBRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 30 de Octubre del Año 2.025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “CUBA LIBRE S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Paraguay N° 446, de la Ciudad de Puerto Iguazú.

SOCIOS: Don NICOLÁS DOMACINOVIC, titular del D.N.I. N° 24.663.900, CUIT 20-24663900-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Junio del 1.975, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bertoni N° 293, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; Don MARIANO DE LA CRUZ GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 25.467.699, CUIT 20-25467699-4, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Julio de 1.976, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Av. República Argentina N° 347, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; y Don RAMIRO NAHUEL BAREIRO, titular del D.N.I. N° 34.881.449, CUIT 20-34881449-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Octubre de 1.989, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Colibrí N° 149, B° 155 Viviendas IPRODH, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de expendio de bebidas en bares; (b) Servicios de salones de baile, discotecas y similares; (c) Explotación de espacios y contenidos audiovisuales publicitarios e informativos; (d) Culturales y educativas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte; e (i) Consultoría, asesoramiento integral y servicios de administración. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas

las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Tres Millones (\$ 3.000.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000,00) con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) NICOLÁS DOMACINOVIC, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del capital social. (b) MARIANO DE LA CRUZ GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital social. (c) RAMIRO NAHUEL BAREIRO, suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que corresponden al veinticinco por ciento (25%) del capital social. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55º de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Bareiro Ramiro Nahuel. Administrador.-

PP132775 \$16.250,00 V16476

CÓDIGO PASTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 23 de Octubre de 2.025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “CÓDIGO PASTA S.A.S”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle República del Líbano 2.614, Posadas, Misiones.

SOCIOS: LEDESMA LUANA VANESA, D.N.I. N° 39.533.517, CUIT 27-39533517-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Marzo de 1.996, profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle Belgrano 1.555 y WEBER DANIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.946.047, CUIT 27-39946047-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Octubre de 1.996, profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle República del Líbano 2.614.

PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La explotación de establecimientos gastronómicos tales como bares, restaurantes, rotiserías, casas de comidas, food trucks, servicios de catering y cualquier otro servicio relacionado con la elaboración, preparación, distribución y venta de comidas y bebidas, tanto al público en general como a empresas. Podrá además realizar actividades complementarias o relacionadas, tales como la organización de eventos gastronómicos, la comercialización de productos alimenticios y bebidas al por mayor y menor, y la importación, exportación, representación y distribución de productos y servicios vinculados al rubro gastronómico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido por (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 y un voto cada una, suscriptas por LUANA VANESA LEDESMA, con la cantidad de cincuenta (50) acciones y DANIELA AGUSTINA WEBER, con la cantidad de cincuenta (50) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de un administrador. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: DANIELA AGUSTINA WEBER, D.N.I. 39.946.047 con domicilio especial en calle República del Líbano 2.614, de la Ciudad de Posadas, Misiones. Administrador Suplente: LUANA VANESA LEDESMA D.N.I. 39.533.517, con domicilio en República del Líbano 2.614.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El 31 de Diciembre.- Daniela Agustina Weber. Administradora.-

PP132776 \$12.500,00 V16476

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE N° 19368/2.021 BONSEMBIANTE DALLA BENETTA LUCAS RODRIGO S/ HURTO", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BONSEMBIANTE DALLA BENETTA LUCAS RODRIGO ya filiado en la presente causa N° 19368/2.021 por el delito de HURTO (Art. 162º del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3, 62º Inc. 2, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre BONSEMBIANTE DALLA BENETTA LUCAS RODRIGO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía, Sección Departamento Judicial, en fecha 27/09/2.022, Oficio N° 18759176.- III) ...REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21793 E16474 V16478

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y R.N.R. DPTO. SUMARIOS AMBIENTALES. "Posadas, 20 de Octubre de 2.025.- Atento al estado de las actuaciones, la normativa administrativa y ambiental aplicable y lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; NOTIFIQUESE mediante publicación por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) días consecutivos a: CUÑA DE VERA, JUSTINA, Argentina Naturalizada, M.I./L.C. N° 6.823.463. Que: 1º) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPEDIENTE N° 9910-73/2.025 - SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE - AS/ACTA DE INSPECCIÓN/ CONSTATACIÓN N° 00008603, MONTECARLO, MISIONES", mediante las cuales se sustancia el Sumario Ambiental N° E 30/25, en relación a la constatación de "Construcción de un Dique sobre arroyo afluente del Aº Caraguatay con alteración de la faja protectora de dicho arroyo - Cambio de uso de suelo sin autorización en una superficie total de 0,23ha. en Categoría II y 0,04ha. en Categoría III. Todo ello en el inmueble identificado ca-

tastralmente como: Dpto. 12- Mun. 53- Secc. 002- Ch. 0000- Mz. 0000- Parcela 0290-Municipio Montecarlo; constituyendo el hecho presunta infracción a las Leyes XVI - N° 8 (antes Ley 1040/78) y XVI - N° 105.- 2º) Por lo antes expuesto, deberá/n comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde la última publicación, a fin de tomar vista de estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa de dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables.- 3º) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por escribanos o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal.- 4º) Deberá/n constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime correspondiente.- 5º) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado".- Publíquese por tres (3) días consecutivos. Dr. Matías David Chas. Jefe Dto. Sumarios Ambientales A/C.-

SC21794 E16474 V16476

EDICTO: La SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS INTIMA a RAFAEL ELIZALDE D.N.I. N° 31.789.549 a comparecer a prestar servicios en el plazo legal de 24hs. en el hogar de día Puerto Iguazú bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicio (Art. 43º Ley I-N° 37 y 52º Decreto Reglamentario N° 1947/82). Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 7 de Noviembre de 2025. Dr. Maximiliano Gustavo Haene. Director General.-

SC21799 E16474 V16478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Juan XXIII esquina Ricardo Balbín, P.B., de la Ciudad de San

Vicente, Provincia de Misiones. En autos caratulados “EXPTE. N° 144452/2.024 ESPINDOLA JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. ESPINDOLA JOSÉ D.N.I. N° M.7.554.585, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-
PP132690 \$10.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de quien fuera en vida el Sr. FRANCO, GERARDO FABIÁN D.N.I. N° 34.757.103 a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos “EXPTE. N° 63337/2.025 FRANCO GERARDO FABIÁN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.025. Dra. Gómez María Inés. Secretaria.-

PP132692 \$8.250,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Miní, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, sito en Av. 147 S/N° de esta Ciudad, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. MALVEIRA RAÚL D.N.I. N° 7.487.877, en “EXPTE. N° 62585/2.025 MALVEIRA RAÚL S/ SUCESORIO”, debiendo publicarse edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 17 de Octubre de 2.025. Dr. Daniel Rodrigues. Secretario.-

PP132703 \$7.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, por Subrogación Legal, con domicilio en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BRÍTEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 7.558.439, “EXPTE. N° 47211/2024 BRÍTEZ JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, Octubre de 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132708 \$7.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, en autos “EXPTE. 93691/2.025 SUCESORES DE SVETAZ LUIS ALBERTO S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO conexidad solicitada en autos 8278/2.012 - SVETAZ LUÍS ALBERTO S/ SUCESORIO”, COMUNICA que ha fijado el día 12 de Diciembre de 2.025 como fecha máxima para que los acreedores de la Sucesión de LUIS ALBERTO SVETAZ, CUIT 20-05078726-6, puedan presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico CPN Rubén Mateo Santiago Ghione en el domicilio de calle Entre Ríos N° 2.232, primer piso de Posadas. Publíquese por 5 (cinco) días. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP132716 \$16.250,00 E16474 V16478

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. PINTOS SILVESTRE RAÚL, D.N.I. N° 10.096.719 en los autos caratulados “EXPTE. N° 109410/2.024 PINTOS SILVESTRE RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones, 31 de Octubre de 2.025. Dra. Mirian Graciela Silvero. Secretaria.-

PP132717 \$7.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 863 AÑO 2.020 SAMANUK CÉSAR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, VARIOS HECHOS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, la Sentencia de Sobrescrito de SEMAÑUK CÉSAR: “En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, en fecha 17 de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco, el Tribunal Penal N° 1 ...SENTENCIA: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 59º Inc. 1º del Código Penal (extinción por la muerte del imputado) y en consecuencia corresponde SOBRESEER DEFINITIVAMENTE conforme lo establecen los Artículos Art. 342º, 343º y 344º Inc. “d” y 381º del Código Procesal Penal, a SAMANUK CÉSAR, sin sobrenombre, D.N.I. N° 7.556.624; de nacionalidad argentina; nacido el 18 de

Diciembre de 1.941, en la Localidad de Campo Ramón, Provincia de Misiones; hijo de Samañuk Miguel (f) y de Bouchuk Paulina (f).- 2) ...PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dr. Horacio Gabriel Paniagua; Dr. Jorge Erasmo Villalba y Dra. Teresa del Carmen Hedman, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC21798 E16475 V16479

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01393/25. "EXPTE. N° 02410-M/2024 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "MERCADO SILVIA RAQUEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM. ADM.: SECC.: 6, MANZ.: 0405, LOTE: 0011, NOM. CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0405, PARC.: 0011, PART.: 47538, UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD 3629 50 VIV. D/10- OBERÁ III (ECIM S.R.L.) OBERÁ".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. MERCADO SILVIA RAQUEL D.N.I. N° 37.219.026 y BATISTA ROQUE ADRIÁN D.N.I. N° 35.007.555, la vivienda identificada como: Sección: 006, Manzana: 0405, Parcela: 0011 en el Barrio 3.629, 50 VIV. D/10 - OBERÁ III (ECIM S.R.L.) OBERÁ. Actualmente según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0405, LOTE: 0011. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0405, PARC.: 0011, PART.: 47538, PLANO: 53764, B° Localidad: 3629, 50 VIV. D/10 - OBERÁ III (ECIM S.R.L.) OBERÁ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. MERCADO SILVIA RAQUEL y BATISTA ROQUE ADRIÁN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de la ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132710 A Pagar \$15.750,00 E16475 V16477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01363/25. EXPEDIENTE N° 03023-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. PEREYRA LINDOLFO GERMAN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 27- MZ. 0526- LOTE 0003- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 027- MZ. 0526- PARC. 0003- CALLE AMBAY- FINCA 12737-B° LOCALIDAD 4999- 63 VIV. SUSTENTABLES POSADAS I (63 VIV.- DIMABE) POSADAS- B° ITAEMBÉ GUAZÚ- 508 VIV.- MISIONES- POSADAS..-

VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES" mediante la cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MZ.: 0526, LOTE: 0003, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027, MZ. 0526, PARC. 0003, NOMEN. CATAST.: SECC. 027, MZ. 0526, PARC. 0003, CALLE AMBAY, FINCA 12737, B° LOCALIDAD 4994, 63 VIV. SUSTENTABLES POSADAS I (63 VIV. DIMABE) POSADAS" a favor de los Sres. PEREYRA LINDOLFO GERMÁN D.N.I. N° 38.775.641 y GUNTHER JULIA ITATÍ D.N.I. N° 36.411.209. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132711 A Pagar \$9.750,00 E16475 V16477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01244/25. "EXPTE. N° 03991-J/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado "JUZGADO DE FAMILIA N° 1 SEGUNDA C. JUDICIAL E/ OFICIO N° 29305918/2025 RODRÍGUEZ FRIEDRICH CINTIA NATALIA / ROJAS ROBERTO RUBÉN S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL VIV.: LOTE 007- MZ. 0131- B° 1589 16 VIV. D-05- CAMPO VIERA ECON S.R.L.-CAMPO VIERA- MNES.". - ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 29305918/25, de fecha 17 de Junio de 2.025, librado en los autos caratulados: "EXPTE. N° 131760/2017 RODRÍGUEZ FRIEDRICH CINTIA NATALIA C/ ROJAS ROBERTO RUBÉN S/ DIVOCIO UNILATERAL", tramitado ante el Juzgado de Familia N° Uno, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, mediante el cual se ordena la toma de razón de la Atribución del Inmueble propiedad del I.PRO.D.HA., que fuere asiento del hogar conyugal, individualizado como: Chacra 0000, Mz.: 0131, Lote 0007, Partida: 39996, B° 1589, 16 Viv. D-05, Casa N° 7, Campo Viera (Econ S.R.L.) Localidad de Campo Viera; y en consecuencia Adjudicar la misma en forma exclusiva (100%) a favor de la Sra. RODRÍGUEZ FRIEDRICH CINTIA NATALIA, D.N.I. N° 30.717.624.- ARTÍCULO 2°.- ABROGAR la Resolución N° 4741/2009, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 16 de Noviembre de 2.009, mediante la cual se Adjudicó al Sr. ROJAS ROBERTO RUBÉN, D.N.I. N° 27.493.952, la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0131- LOTE 0007- Nomenclatura Catastral: SECC. 003- MANZ. 0131- PARC. 0007- PART. 39996- PLANO 44739- B° Localidad: 1589- 16 VIV. D-05- CAMPO VIERA (ECON S.R.L.) (16 Viv.) CAMPO VIERA. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132712 A Pagar \$19.500,00 E16475 V16477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01334/25.- EXPEDIENTE N° 04650-P/2024 Registro I.PRO.D.HA DIRECCIÓN ADJUDICACIONES- COMODATO DIRECCIÓN ADJUDICACIONES- COMODATO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Otorgó en plan comodato al Sr. VALLEJOS CARLOS JOSÉ L.E. N° 1.658.238 la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 9- CHACRA 0032- MANZ.: 0012- LOTE 0016- MONOB.: 65- PISO: PB- DEPTO. C- B° LOCALIDAD 470 VIV.- CH. 32/33- PDAS.-POSADAS".- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 128/428, perteneciente al Sr. VALLEJOS CARLOS JOSÉ L.E. N° 1.658.238, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3º.-CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132713 A Pagar \$11.250,00 E16475 V16477

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01357/25. "EXpte. N° 04652-P/2024 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "DIRECCIÓN ADJUDICACIONES- COMODATO BENÍTEZ IGNACIO G. S/ REGULARIZACIÓN DE PLAN- LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 136/2- CMTE. ANDRESITO".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Otorgó el Beneficio de Comodato al Sr. BENÍTEZ IGNACIO G. D.N.I. N° 8.491.169, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0025, LOTE: 0010, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 0000.- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0025, PARC.: 0010, CALLE: CALLE S/N°, PART.: 2265, PLANO: 22637, B° Localidad: 10 VIV. ALTE BROWN, CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BENÍTEZ IGNACIO G., en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de la ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132714 A Pagar \$12.750,00 E16475 V16477

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ISAAC MATTOS PEDRO NICOLÁS D.N.I. 29.383.047 Y/O HEREDEROS: EXpte. N° 05005-I/2025 S/ IRREG. HABITAC.- B° 10 VIV. S. ANA P.F.S.H.- MZ. 275- LOTE 24- SANTA ANA- MISIONES.
2. SALINAS IGNACIO D.N.I. 7.470.849: EXpte. N° 05003-S/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL- B° 15 V. STA. ANA SOLID. PUERTO- MZ. 226- LOTE 23- SANTA ANA- MISIONES.
3. DA VEIGA ALDANA MAGALI D.N.I. 41.305.072 Y SERVIN MENA ANDRÉS ARIEL D.N.I. 95.574.870 EXpte. N° 04995-D/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE: 002- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: A, PARC.:0002- B° 20 VIVIENDAS EMERGENCIA- PANAMBÍ.
4. DA SILVA HILARIO D.N.I. 33.736.308 Y DA SILVA YANINA PRISCILA: EXpte. 04994-D/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE: 0010- NOMEN. CATASTRAL: MANZ.: D, PARC.: 0010, B° 20 VIVIENDAS EMERGENCIA, PANAMBÍ. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP132715 A Pagar \$10.500,00 E16475 V16477

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., de Fam. y V. Fam., Juez Dr. Juan Manuel Lezcano, Belgrano N° 520, Apóstoles, CITANDO a los herederos del demandado en autos ALBINO CARBALLO L.E. 7.550.194, ARTURO CARBALLO L.E. 7.543.552, AURELIO CARBALLO L.E 7.470.179, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340º y ctes. de la Ley XII N° 27) sobre el: LOTE agrícola 128, proveniente de la Subdiv. de una Fracc. mayor de campo ubicado en el Depto. de Concepción de la Sierra, Municipio Santa María, Misiones. NOMENCLATURA CATASTRAL: DPTO. 05, MUN. 70, SECC. 004, CHAC. 0000, MANZ. 0000, PARC. 0099, Partida Inmobiliaria 1.946, Matrícula N° 153, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan y los hagan valer en "EXpte. N° 128392/2.025 - BUENO MARÍA ANGÉLICA C/ CARBALLO ALBINO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días en el diario del lugar y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 05 de Noviembre de 2.025. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP132722 \$9.500,00 E16475 V16476

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Juez de Primera Instancia en Juzgado de Familia N° 2 sito en Santa Catalina N° 1.735, 1º piso, Posadas, en autos “EXPTE. N° 88092/2025 P.M.G.E. S/ ADICIÓN, CAMBIO, SUPRESIÓN DEL NOMBRE Y/O APELLIDO”, donde se tramita el juicio de adición de nombre VITTO PANIZZO MENEGAI, D.N.I. N° 58.420.572, quedando consignado como VITTO MARÍA PANIZZO MENEGAI, D.N.I. N° 58.420.572; CITA y EMPLAZA a todas aquellas personas que pudieran tener interés legítimo en el presente trámite, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local de amplia circulación de la Provincia. Posadas, Misiones, 29 Octubre de 2.025. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP132724 \$7.500,00 E16475 V16476

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 5758/2.014 CHAMORRO MARÍA ELBA Y GILES TOMAS REMIGIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de GILES TOMAS REMIGIO D.N.I. N° 5.850.668 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP132732 \$7.500,00 E16475 V16477

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco días, al Sr. DA ROSA SANTIAGO ISMAEL, D.N.I. N° 44.880.578, a fin de que comparezca en el término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente, en los autos caratulados “EXPTE. N° 148410/2.025 LETRA “O” S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS”. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2.025. Dra. Laura H. Riquelme. Secretaria.-

PP132734 \$5.000,00 E16475 V16476

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a he-

rederos y acreedores de SAAVEDRA NILDA NORMA D.N.I. N° 8.788.411, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 19922/2.025 SAAVEDRA NILDA NORMA S/ SUCESORIO conexidad Solicitada en autos 112650/2.024 VILLAREAL JOSÉ ENRIQUE S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Octubre del 2.025. Dra. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP132743 \$7.500,00 E16475 V16477

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 124.350 - AÑO: 2.022 MELO LUIS CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA REITERADOS”, INFORMA por este medio, por el término de cinco (5) días la siguiente sentencia de sobreseimiento de SEMAÑUK CÉSAR: “En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, en fecha 26 de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco, el Tribunal Penal N° 1 ...SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 59º Inc. 1º del Código Penal (extinción por la muerte del imputado) y, en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a LUIS CARLOS MELO, sin sobrenombre, D.N.I. N° 11.145.374; de nacionalidad argentina; nacido el 30 de Diciembre de 1.954, en la Localidad de Campo Grande; con instrucción primaria incompleta, no sabe leer ni escribir; de ocupación empleado de aserradero, domiciliado en B° 79 viviendas de la Localidad de Campo Grande, Misiones; hijo de Melo Nicanor y de Lemes Ermelinda, conforme lo establecen los Artículos 343º, 344º Inc. “d” y 381º del Código Procesal Penal de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA EN CONCURSO REAL (Artículos 45º, 119º, 1º go y 4º párrafo, Inc. “b” y 55º del C.P.)- 2º) ...PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Dr. Horacio Gabriel Paniagua; Dr. Jorge Erasmo Villalba y Dra. Teresa del Carmen Hedman, Jueces. Dra. Gloria Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC21801 E16476 V16480

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, PB, de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA, a herederos y acreedores de BOS-

CHETTI JOSÉ LUCIANO, "EXPTE. N° 78428/2.024 BOSCHETTI JOSÉ LUCIANO S/ SUCESIÓN", bajo apercibimiento de Ley, por el término de 30 días en el Boletín Oficial y un diario local. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.025. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

SC21802 E16476 V16478

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 10469/2.018 CERDÁN CARLOS LUIS RODRÍGUEZ HUGO ORLANDO S/ AMENAZAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD C/D", NOTIFICA por este medio, a los Señores CERDÁN CARLOS LUIS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.367.481 y a RODRÍGUEZ HUGO ORLANDO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.945.459, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 10469/2.018 CERDÁN CARLOS LUIS RODRÍGUEZ HUGO ORLANDO S/ AMENAZAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD C/D", por operar el instituto de la PREScripción (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos CERDÁN CARLOS LUIS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.367.481, de Sobrenombre o apodo "Paco", de 33 años de edad; estado civil soltero; de Profesión u ocupación Oficial Albañil, de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, el día 22 de Noviembre de 1.991, con domicilio en Barrio Virgen de Fátima, Manzana N° 63, Casa N° 02 de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones; y sin domicilio anterior, con Instrucción Primaria Completa; hijo de Benigno Feliciano Cerdán (F), casado, de profesión Panadero y de Isabel Alarcón (V), Viuda, de profesión ama de casa. Que no padece enfermedad. Sabe leer, escribir y firmar, en orden a los delitos de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Artículos 149° bis y 237° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P).- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 10469/2.018 CERDÁN CARLOS LUIS RODRÍGUEZ HUGO ORLANDO S/ AMENAZAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD C/D", por operar el instituto de la PREScripción (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIEN-

TO del imputado en autos RODRÍGUEZ HUGO ORLANDO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.945.459, de Sobrenombre o apodo "Nando", de 21 años de edad; estado civil soltero; de Profesión u ocupación Oficial Albañil, de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, el día 31 de Agosto de 1.996, con domicilio en Barrio Virgen de Fátima, Manzana N° 64, Casa N° 07 de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones; y sin domicilio anterior, con Instrucción 2 Primaria Completa; hijo de padre desconocido y de Rodríguez Blanca Ester, soltera, de profesión ama de casa. Que no padece enfermedad. Sabe leer, escribir y firmar, en orden a los delitos de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Artículos 149° bis y 237° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P).- Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: (...) Registrese. Notifíquese. Ofíciense. Cúrsense las comunicaciones de rigor y firme que fuere archivese".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina A. Saucedo. Secretaria.-

SC21803 E16476 V16480

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. 149530/2024 BONALDI MARTA NOEMI S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de 30 días desde la última publicación, a que comparezcan herederos y/o acreedores de la causante Sra. MARTA NOEMI BONALDI D.N.I. 4.583.627. Publíquese por el término de 3 (tres) días en un diario de difusión local y 1 (un) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 31 de Noviembre de 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP132741 \$3.000,00 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz de Concepción de la Sierra, Primera Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo del Dr. Fernando Daniel Ríos, Secretaría Única, sito en 27 de Septiembre S/N°, Centro Cívico de Concepción de la Sierra, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de MACKOW ADOLFO D.N.I. N° 7.540.533 y STUPNICKI ANA MARÍA D.N.I. N° 4.214.101 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 165186/2023 MACKOW ADOLFO Y STUPNICKI ANA MARÍA S/ SUCESORIO". Publique edicto citatorio durante un (01) día. Concepción de

la Sierra, Misiones, 05 de Noviembre de 2.025. Mirtha Patricia Prates. Secretaria.-
PP132745 \$2.750,00 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. ÁLVAREZ DIEGO TELMO, D.N.I. N° 7.463.294 y MAIDANA ADELFA D.N.I. N° 6.838.362, a estar a derecho en los autos caratulados "EXpte. N° 73033/2.024 ALVAREZ DIEGO TELMO Y MAIDANA ADELFA S/ SUCESARIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante un (01) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP132746 \$2.500,00 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ MATILDE, D.N.I. N° 2.756.823 y PARODI CARMEN, D.N.I. N° 6.832.438 bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXpte. N° 101174/2.024 DOMINGUEZ MATILDE Y PARODI CARMEN S/ SUCESARIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP132747 \$7.500,00 E16476 V16478

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá, Colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen 2º y 3º piso de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco días al Sr. ARCE SANTOS D.N.I. N° 13.218.922 a comparecer a estar a derecho en "EXpte. N° 54762/2.025 NEGREIRA ANA ISABEL C/ ARCE SANTOS S/ ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Misiones, 16 de Octubre de 2.024. Dr. Rubén Darío Tournié. Secretario.-

PP132752 \$5.500,00 E16476 V16477

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Palacio de Justicia, planta baja, de Posadas, Ira. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos "EXpte. N° 49846/2.025 - MELNECZUK ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MELNECZUK ROBERTO ANTONIO D.N.I. 12.207.087. Publíquese edicto citatorio durante un (01) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 14 de Octubre de 2.025. Dra. Mabel Lucía Nercolini. Juez.-

PP132753 \$3.000,00 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez Cruz, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Angélica Bernardy de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Carlos Culmey N° 241 casi Av. San Martín, 2º piso, de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXpte. N° 60102/2.024 SOMMER CARLOS JUAN JULUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SOMMER CARLOS JUAN JULUIS D.N.I. N° 7.487.560, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por solo un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 727º Inc. 2 Ley XII N° 27 D.J.P.M. y Art. 2.340º - 2º párrafo, Código Civil y Comercial). Puerto Rico, Misiones, 23 de Octubre de 2.025. Dra. María Angélica Bernardy. Secretaria.-

PP132754 \$4.000,00 V16476

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Edificio de Tribunales, 1º piso, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de WEISS ALEJANDRO FRANCISCO, D.N.I. N° 13.665.814 en "EXpte. N° 70618/2.025 WEISS ALEJANDRO FRANCISCO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 24 de Septiembre de 2.025. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP132755 \$2.500,00 V16476

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante: MICELI DANIEL GERARDO, D.N.I. N° 7.805.341, en autos: "EXpte. N° 82269/2.025 MICELI DANIEL GERARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2.024. Dra. Mabel Lucía Nercolini. Juez por Subrogación Legal. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP132756 \$9.750,00 E16476 V16478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Ciudad de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en la calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, en los autos caratulados: "EXpte. N° 126491/2.022 REINKO JULIA SUSANA Y BORODACIEWIK RODOLFO BENITO S/ SUCESORIO", CÍTESE y EMPLÁCESE a los herederos y acreedores del Sr. RODOLFO BENITO BORODACIEWIK, D.N.I. N° 11.086.977, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por un (01) día en el Boletín Oficial y diario local. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez. Dra. Daniela Esther Dlutowksi. Secretaria.-

PP132757 \$2.500,00 V16476

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos "EXpte. N° 50522/2.025 BUTKOWSKI MARÍA TERESA S/ SUCESORIO". CÍTESE a acreedores y/o herederos de la Sra. MARÍA TERESA BUTKOWSKI D.N.I. N° 1.757.449. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de 30 días. Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2.025. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP132758 \$2.750,00 V16476

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735,

planta baja, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalís, en "EXpte. N° 45251/2.016 DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L. C/ SALTA REFRESCOS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA a THE COCA - COLA COMPANY a los efectos de que comparezca en el término de cinco (5) días a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y dos (2) días en un diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.025. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP132760 \$6.500,00 E16476 V16477

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalís, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en autos "EXpte. 45251/2.016 DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L. C/ SALTA REFRESCOS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA y EMPLAZA al codemandado GRUPO ARCACONTA EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. y/o quien resulte responsable por cinco (5) días a que comparezca a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del edicto ordenado precedentemente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 07 de Julio del 2.022. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP132761 \$8.000,00 E16476 V16477

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Juez Titular, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735; en los autos caratulados "EXpte. 92206/25 LETRA "G" S/ AUTORIZACIONES", que tramitan ante este Juzgado, CITA al Sr. ARON AYRTON CÉSAR ESQUIVEL MARTINS D.N.I. N° 37.591.822. Publicándose edicto citatorio por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, a los fines de que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Posadas, Misiones, 05 de Noviembre de 2.025. Dra. Laura H. Riquelme. Secretaria.-

PP132762 \$5.000,00 E16476 V16477

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única; CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días a los herederos del Sr. MONTENEGRO VÍCTOR D.N.I. N° 7.477.391, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344º de la Ley XII N° 27 (Designárselle Defensor de Ausentes), en los autos: "EXpte. N° 8317/2.014 RUIZ MÓNICA KAREN POR SÍ Y P.S.H.M. MAR C/ MONTENEGRO VÍCTOR Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por (2) días. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP132763 \$5.000,00 E16476 V16477

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, de la Ira. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Nercolini Mabel Lucía, Juez de Paz Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, en los autos: "EXpte N° 38051/2.025 RICHTER RAMÓN GUILLERMO S/ SUCESORIO"; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de RICHTER RAMÓN GUILLERMO, D.N.I. 8.135.454, a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 08 de Octubre de 2.025. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP132764 \$2.750,00 V16476

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXpte. N° 42463/2.025 SOTO SIMEÓN RAMÓN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de SOTO SIMEÓN RAMÓN D.N.I. N° 5.686.375 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 30 de Octubre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP132766 \$7.500,00 E16476 V16478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herede-

ros y acreedores de la Sra. FROLOFF, TATIANA, D.N.I. 94.038.498 y del Sr. SZYDLOWSKI, EDUARDO, D.N.I. 7.467.961 bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXpte. N° 107385/2.025 SZYDLOWSKI EDUARDO y FROLOFF TATIANA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 04 de Noviembre del 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP132768 \$9.000,00 E16476 V16478

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N° 108 de la Ciudad de Esquina, Corrientes, correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777466001, en las actuaciones "CARRERAS HÉCTOR ARNALDO Y ANA MARÍA SÁNCHEZ C/ CARLOS ANTONIO RUIDIAZ Y/O SUPER CHAPA S.R.L. Y/O Q.R.R. S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (DAÑOS Y PERJUICIOS)" QXP 10369/24, en trámite por ante el Juzgado. Así se ha dispuesto en la Resolución: N° 9.991, Esquina, 24 de Octubre de 2.025, que en su parte pertinente, dice: "...1º) Citar al Sr. CARLOS ANTONIO RUIDIAZ D.N.I. N° 14.261.457 por edicto, por el término de 20 días hábiles con más 3 días en razón de la distancia, para que comparezca, denuncie domicilio real y electrónico, adjunte los documentos que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezca pruebas, oponga las excepciones o defensas de que intenten valerse, interponga reconvenCIÓN y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales; haciéndole saber que las copias se encuentran en el expediente electrónico. 2º) Disponer su publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y en los sitios que aseguren su mayor difusión (diario digital, radio y/o televisión), de la Localidad de, Garupá, Pcia. de Misiones, lo que se acreditará mediante la agregación al expediente electrónico. 3º) ... Notifíquese".- Esquina, Provincia de Corrientes, 28 de Octubre 2.025. Dra. María Lourdes Silvero, Juez. Dra. María Fernanda Fabro. Secretaria.-

PP132769 \$6.250,00 V16476

SUBASTAS

**REMADE JUDICIAL POR:
MIGUEL PEREIRA**

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A Escalante, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, de la Ciudad de Posadas (Mnes.), Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por 2 días en los autos: "EXpte. N° 111811/2022 LARA, VALERIA MARIANA C/ ROTELA, AGUSTINA S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO Y DAÑOS Y PERJUICIOS", que el Martillero Miguel Pereira, M.P. 168-S.T.J. CUIT 20-12250147-8, domicilio legal constituido y electrónico, REMATARÁ el 19 de Noviembre de 2.025, a las 10:00hs. en el salón de Usos Múltiples (SUM), conforme acordada 80/2020, haciendo saber que deberá llevarse a cabo el acto respetando las medidas de seguridad dispuestas por la Acordada supra, el inmueble a saber cuyos datos catastrales son: Dpto. 03- Municipio 14- Secc. 2- Chacra 0000- Mz. 0399- Parcela 010- inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrícula N° 6.282 m (3) Candelaria, Misiones, sito en Casa B 10- Santa Rita- Candelaria; el inmueble cuenta con 1 dormitorio, 1 living-comedor y el baño, actualmente se modificó realizando ampliación como ser el garaje y otro dormitorio, el terreno es de 9 X 20mts. aproximadamente, cerrado con muro de fondo y costado, cuenta con portón de ingreso de vehículo y otro portón de entrada de hierro con caños estructural, que cubre todo el frente, el frente con piso cerámico y chapas de cinc, entrada para vehículo parte de cemento alisado tipo rústico y parte con cerámica alto tránsito, (el frente de la casa obra foto en el Expte.). DEUDAS: Al mes de Mayo; Municipalidad y Cooperativa No Posee, EMSA \$ 55.607,40, Rentas hoy ATM no adeuda, consultar en autos. BASE: U\$D 16.500,00, convertible a Pesos los Dólares al día de la subasta. Al Contado y Al Mejor Postor, SEÑA 10%, COMISIÓN 5% y Sellado de ATM (Ex Rentas) como las de deudas a cargo del comprador y que será abonado en el acto del remate, y deberán constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Posadas (Mnes.), cualquier duda consultar en autos. Consultas al Martillero Miguel Pereira - Cel. 11-56519616. Posadas, Mnes., 31 de Octubre de 2.025. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP132780 \$12.000,00 E16476 V16477

CONVOCATORIAS

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.025 a las 9:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12, Km. 5,1/2 Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de

Asamblea.

2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234º Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al Cuadragésimo Segundo Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.025 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el período 01/08/2.024 al 31/07/2.025 (Art. 275º y 298º de la Ley 19.550).-

En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16º del Estatuto vigente se llamará a Segunda Convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.-

FERNANDO SEBASTIÁN TOLEDO. Presidente.-

PP132657 \$22.500,00 E16472 V16476

CALIFORNIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVÓCASE a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede administrativa domiciliada en Av. Tránsito Cocomarola y Ramón A. Domínguez N° 2.964 de la Ciudad de Posadas, a celebrarse el día 19 de Noviembre del 2.025 a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

SEGUNDO: Consideración de la gestión del Directorio, Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 65 iniciado el 01/07/2.024 y finalizado el 30/06/2.025.

TERCERO: Retribución al Directorio y Síndico.

CUARTO: Distribución de dividendos.

QUINTO: Elección del Directorio por terminación del mandato.-

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a los Señores Accionistas que el Art. 28º del Estatuto Social, establece que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.- MARCOS R. ESPINOZA. Apoderado.-

PP132683 \$22.500,00 E16472 V16476

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB ATLÉTICO COLECTIVERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Atlético Colectivero, Perso-

nería Jurídica A-4201, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de Noviembre del año 2.025, a las 19:00 horas en el lugar sede social, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda) e Informe de Revisores de cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:00 a 19:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

HERMINIO CARBALLO. Presidente.-

PP132720 \$9.500,00 E16475 V16476

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Provincia de Misiones, CONVOCA a todos los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre del año 2.025 a las 17:00hs., en la sede de la asociación, sito en calle Catamarca N° 2.471, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de la Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 49.
- 4) Informe del Síndico.
- 5) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.-

Comunicamos que la documentación que fuera aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos en sede de la asociación, de lunes a viernes 08:00hs. a 12:00hs.; pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará vá-

lidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 35º del Estatuto).-

BUSTOS MARÍA JOSÉ. Presidente.-

PP132721 \$9.000,00 E16475 V16476

ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES - A.P.T.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores Representantes: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (A.P.T.M.), los CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.025, la que se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2.025 a las 8:00 horas, en las instalaciones de nuestra sede social, ubicada en calle Antártida Argentina N° 45 de la Localidad de Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de realización fuera de término de la Asamblea correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2.025.
 - 2) Elección de dos (2) Representantes para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
 - 3) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta por Tres (3) Representantes.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio Cuadragésimo Segundo, finalizado el 31 de Julio de 2.025.
 - 5) Elección de: •Tres (3) Miembros Titulares de Comisión Directiva, por el término de tres (3) años, en reemplazo de los Señores Joao Miguel Motyczka, Eliseo Heck y Jorge Marcelino Sosa, por finalización de mandatos.- •Tres (3) Miembros de Comisión Directiva Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los Señores Jorge Bonkiewich, Egon Bialas y Sergio Antonio Prosianiuk, por finalización de mandatos.- •Un (1) Miembro Titular y Un (1) Suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores Ramón Dinter y Leonardo Karasek, por finalización de mandatos.-
- DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:**
- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** “La elección de ...miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se hará por el sistema de listas completas a la época de vencimientos de los respectivos mandatos. ...La elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se efectuará por voto a mano alzada de la Asamblea de Representantes. ...De presen-

tarse una sola lista de candidatos se proclamarán electos a sus integrantes sin necesidad de celebrar el acto eleccionario. ...Las listas de candidatos para las elecciones de ...miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas serán presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta cinco días antes del acto eleccionario, serán oficializadas con anterioridad a las asambleas respectivas teniendo en cuenta que: a) Los candidatos reúnen las condiciones requeridas por el estatuto, b) Que hayan presentado por escrito su conformidad a la postulación, c) Los candidatos no podrán postularse en más de una lista de candidatos ...”.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Representantes concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Representantes con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto el Presidente solamente en caso de empate”.-

JORGE MARCELINO SOSA. Secretario.

CARLOS EDEMAR KNOLL. Presidente.-

PP132729 \$26.000,00 E16475 V16476

MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES,

SEGURO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO

A.P.T.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la A.P.T.M. Mutual de Servicios Sociales, Seguro, Producción y Consumo (Registro Nacional N° 66, Matrícula Provincial N° 06), CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.025, que se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2.025, a las 09:00 horas, en la sede social ubicada en calle Antártida Argentina N° 45 de la Localidad e Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de realización fuera de término de la Asamblea correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2.025.
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Junta Fiscalizadora y de Auditoría Contable, correspondientes al

Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.025.

4) Elecciones: •De Tres (3) Miembros Titulares del Consejo Directivo por el término de tres (3) años en reemplazo de los Señores Piedade Jorge Omar, Sepe Jorge Alejandro y Feltan Héctor Armando, por finalización de mandatos. - •De Tres (3) Miembros Suplentes del Consejo Directivo por el término de un (1) año en reemplazo de los Señores Bialas Egon, Skripczuk Jorge y Pfeiffer Ramón, por finalización de mandatos. - •De Un (1) Miembro Titular de la Junta Fiscalizadora por el término de tres (3) años en reemplazo del Señor Heck Eliseo, por finalización de mandato. - •De Tres (3) Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora por el término de un año, en reemplazo de los Señores Vargas Juan, Muller Luis Alberto y Karasek Leonardo, por finalización de mandatos. -

NOTA: El padrón de los socios en condiciones de intervenir en la Asamblea y elecciones se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la sede de la entidad, primer piso de la calle Antártida Argentina N° 45 de Leandro N. Alem, Misiones; dicho padrón se actualizará cada cinco días conforme el Artículo 34º del Estatuto Social. La Convocatoria, Orden del Día, Memoria, los Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Junta Fiscalizadora y de Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/07/2.025, se pondrán a disposición de los Asociados en la Secretaría del Consejo Directivo de la Mutual con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea (Art. N° 32 del Estatuto Social). El Carnet Social y libre deuda se encuentra a disposición de los asociados en el mismo lugar indicado. Se recuerda que el Art. N° 37 del Estatuto establece que de no lograrse el quórum para la realización de la Asamblea (mitad más uno de los asociados con derecho a participar) a la hora de realización fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

JORGE MARCELINO SOSA. Secretario.

CARLOS EDEMAR KNOLL. Presidente.-

PP132730 \$25.500,00 E16475 V16476

ASOCIACIÓN MISIONERA DE PILOTOS

Y NAVEGANTES DE RALLY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Pilotos y Navegantes de Rally, CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día sábado 06 de Diciembre de 2.025 a las 18:30hs. en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, situada en calle Mariano Moreno esquina Avenida de las Américas de la

Ciudad de Aristóbulo del Valle, Misiones; a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el Acta, en forma conjunta con el Sr. Presidente.
- 2) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos e Informes de Órganos de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 23 (año 2.024).
- 3) Proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva cuyo mandato será de 2 (dos) años, a saber: 1- Presidente, 2- Vicepresidente, 3- Un Secretario, 4- Un Prosecretario, 5- Un Tesorero, 6- Un Protesorero, 7- Tres Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un Miembro Suplente.

Se hace saber que el Padrón de asociados previstos en el Art. 29º se encuentra a disposición en Catamarca 1.514, Departamento 1ºB, de la Ciudad de Posadas, a partir del día 10/11/2.025, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00hs. Los reclamos podrán efectuarse hasta el día 25/11/2.025. Se informa que la Asamblea se efectuará válidamente con los socios presentes una hora después de la hora de convocatoria.-

MÁXIMO BRUNNER. Presidente.-

PP132736 \$13.500,00 E16475 V16476

Dirección General de Personerías Jurídicas y Registro Público.

4) Consideración de los Documentales Contables del Ejercicio cerrado al 31 Diciembre del año 2.023.

5) Consideración de los Documentales Contables del Ejercicio cerrado al 31 Diciembre del año 2.024.-

NOTA: Corresponde a dos Balances: 2.023 y 2.024, cuya lecturas y consideraciones de las documentales figuran en ítems diferentes y por separado del orden del día antes indicado.-

CÉSAR RAÚL VILLAGRA. Presidente.-

PP132738 \$14.500,00 E16475 V16476

ASOCIACIÓN CIVIL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

6 DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCA a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Diciembre del 2.025, 16:00 horas en Avenida Perón N° 1.062 de Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la documentación correspondiente al Balance General por el Ejercicio cerrado al 31/07/2.025, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

5) Elección de la nueva Comisión Directiva.-

TERESA DE JESÚS BENITEZ. Presidente.-

PP132739 \$6.500,00 E16475 V16476

ASOCIACIÓN CIVIL DAR A LUZ

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La C.D. de la Asoc. Civil “Dar a Luz”, Personería Jurídica A-1912, CONVOCA a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.025 a las 17:00hs. en el domicilio sito en San Martín 2.154, 4to. A, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3) Lectura de la Disposición N° 271/2.025-registro de la

1) Designación de dos socios para que junta con la Presidente y Secretaria, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance

General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio 2.025.
Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 08:00 a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32º del Estatuto).-

MARIANA ALARCON. Presidente.-

PP132740 \$9.000,00 E16475 V16476

ASOCIACIÓN CLUB NÁUTICO POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Club Náutico Posadas, Personería Jurídica A-1515, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Diciembre de 2.025 a las 18:00 horas, en la sede social del Club, ubicada en Comandante Miño 746 y Ribera del Paraná, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2.016, 31/12/2.019, 31/12/2.020 y 31/12/2.021. Se deja constancia de que se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, el padrón de socios con derecho a voto, así como toda la documentación que será objeto de tratamiento durante la Asamblea.-
- CARLOS ARIEL FOUCE. Secretario.-

PP132744 \$7.500,00 E16476 V16477

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE VETERANOS

DE GUERRA DE MALVINAS

APÓSTOLES - MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 del mes de Diciembre del año 2.025 a las 19:00hs. en la sede social sita en la calle Pueyrredón N° 1.262 de la Localidad de Apóstoles, Misiones, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Gene-

ral Ordinaria.

- 2) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma, el día miércoles de 17:30hs. a 19:30hs.-

ADÁN DE JESÚS BEJARANO. Secretario.

MIGUEL ANGEL DE MELÓ. Presidente.-

PP132750 \$6.000,00 E16476 V16477

ASOCIACIÓN CIVIL DE OLEROS Y AFECTADOS

DE LA REPRESA BINACIONAL YACYRETÁ

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Oleros y Afectados de la Represa Binacional Yacyretá, Personería Jurídica A-2189, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2.025, en la sede social ubicada en la Chacra 223, Bº Santa Rosa, Mz. 101, Casa N° 1, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.
 - 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
 - 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventory, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.
- JUAN MANUEL ACOSTA. Presidente.-

PP132751 \$6.500,00 E16476 V16477

ASOCIACIÓN BOMBEROS

VOLUNTARIOS DE APÓSTOLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de los Bomberos Voluntarios Apóstoles A-402, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Diciembre de 2.025, a las 20hs. en nuestras instalaciones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas del Año 2.024.
- JAVIER ALFREDO DÍAZ. Presidente.-

PP132767 \$2.500,00 E16476 V16477

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA 0026/2025.-

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES. Ejercicio: 2.025- Clase: Única Nacional- Modalidad: Ajuste Alzado.

EXPEDIENTE N° EX-2025-102087554 - APN-DNIN#APNAC.

OBJETO: Construcción de portada de acceso al Parque Nacional Iguazú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.405.652,830000 referidos al 12/09/2025.

RETIRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LUGAR Y DIRECCIÓN: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: De 22/10/2025 00:00:00hs. a 28/11/2025 10:00:00hs.

CONSULTA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 19/11/2025 10:00:00hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 28/11/2025 10:00:00hs.

ACTO DE APERTURA.

LUGAR Y DIRECCIÓN: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO Y HORARIO: 28/11/2025 10:00:00hs.-

PP132542 A Pagar \$51.000,00 E16465 V16476

vadavia N° 1.435, hasta las 9:00hs. del día 15/12/2025.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Sala de situación de Casa de Gobierno “Andrés Guacurarí y Artigas”, el 15 de Diciembre de 2.025 a las 10:30hs.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Sitio web www.hacienda.gob.ar, Consultas Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2.064 (ex 217), Posadas, Tel. 0376-4447749. La dirección electrónica para solicitar aclaraciones es licitaciones@hacienda.gob.ar.

SC21795 E16473 V16479

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.025.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.025 para contratar lo siguiente: Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para plantel Municipal conforme a la Ley N° 24.557.

APERTURA: 26 de Noviembre del 2.025 - 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

PLIEGO E INFORMES: Contaduría, Municipalidad de Puerto Rico (Av. San Martín 2.550, Puerto Rico, Misiones).-

PP132728 A Pagar \$7.500,00 E16474 V16476

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

USCEPP

LICITACIÓN PÚBLICA INET. N° 01/25.-

USCEPP N° 21/25.-

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN:

OBJETO: “Construcción de Edificio nuevo para la EPET N° 41 de Panambí, Dpto. Oberá, Provincia de Misiones”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.764.441.318,71.

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 28 de Noviembre de 2.025 a las 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4444518.-

SC21800 E16475 V16477

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA DE DESARROLLO PCIAL.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/25.- EXPEDIENTE 3270-36/25 (Reg. UEDP).

DISPOSICIÓN N° 21/25 (Reg. UEDP).

LLÁMENSE a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/25, con el Objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 02/25: Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas. “LAT 132 kV San Isidro – Alem – Oberá II – E.T. L.N. Alem 132/33/13,2 kV - Misiones”.

PRESUPUESTO OFICIAL: US\$ 72.000.000,00 (Setenta y Dos Millones de Dólares Estadounidenses).

PRECIO PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE RECEPCIÓN OFERTAS: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, Ri-